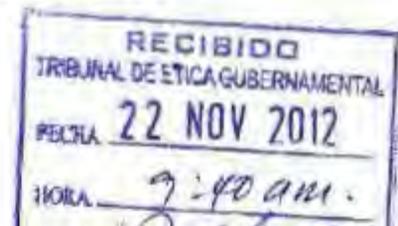


## FORMATO DE DENUNCIA CIUDADANA

### Tribunal de Ética Gubernamental



#### I) Identificación del denunciante

Nosotros

✓ (nombre y apellido) de 59 años de edad agricultor  
 (profesión u oficio) del domicilio de Car. San Sebastián, Camino la Comandante  
 (documento con que se identifica) número

haciendo uso de la facultad otorgada por el artículo 30 de la Ley de Ética Gubernamental, con el debido respeto **EXPONGO:**

#### II) Identificación del servidor público denunciado

Venimos al Sr. Alcalde de Zaragoza a denunciar Sr. Dani Rodríguez a

[(nombre del(os) servidor(es) público(s) denunciado(s)], quien labora en  
El municipio de Zaragoza como Alcalde  
 (nombre de la institución gubernamental donde labora), ejerciendo funciones en

(señalar la unidad o departamento institucional donde ejerce funciones el servidor público denunciado),  
 bajo el cargo de

(citar el cargo específico del denunciado), quien puede ser notificado en  
la Alcaldía de el municipio de Zaragoza, del  
Departamento de la Libertad  
 (dirección donde puede ser notificado el servidor público denunciado).

#### III) Descripción clara del hecho denunciado

Declaro bajo juramento que los hechos que pretendo denunciar ocurren u ocurrieron de la manera siguientes: (incluir fechas, nombres, acontecimientos y datos que describan el modo, y lugar en que ocurren u ocurrieron los hechos en que se basa la denuncia)

Denunciamos la arbitrariedad del Sr. Alcalde municipal de Zaragoza Dani Rodríguez por los motivos siguientes:

La - - - le solicitó en el mes de julio del presente año, la inscripción de la nueva Directiva, que fue elegida en una Asamblea General, y le presentamos toda la documentación requerida por la municipalidad para ser acreditada como tal.

Nosotros le presentamos a ustedes (Tribunal de Ética Gubernamental) fotocopia de la comunicación que hemos tenido con la municipalidad, y hasta ahora, el Sr. Alcalde por capricho personal, no nos ha querido atender y mucho menos reconocernos como Directivos de la - - - de la Comunidad Cantón San Sebastián de Asuchillo del municipio de Zaragoza del Departamento de la Libertad.

Es por esta razón que hacemos este llamado al Tribunal de Ética Gubernamental, para que interceda ante el Sr. Alcalde y la - - -, para que nos facilite la Credencial que nos acredita como Directivos legalmente constituidos.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**IV) Lugar para oír notificaciones**

Señalo para recibir notificaciones la siguiente dirección:

**V) Lugar, fecha y firma de la denuncia**

*Zaragoza* a los *veinticinco* días de *Noviembre* de *Dosmil doce*.

F: \_\_\_\_\_

**NOTAS:**

Si la denuncia no la presenta el ciudadano personalmente, es necesario legalizar la firma ante notario, o actuar por medio de apoderado. Art. 32 número 5 LEG.

La denuncia no puede estar dirigida contra las instituciones o dependencias que pertenezcan a éstas, juntas directivas, consejos o cuerpos colegiados, sino contra la(s) persona(s) que las integran y que han infringido la LEG.

En caso que la denuncia vaya dirigida a más de un funcionario o servidor público, se debe individualizar el comportamiento de cada uno de ellos a efectos de imputárseles por separado la supuesta vulneración a los deberes y prohibiciones contenidas en la LEG.

Sentado a las nueve horas con cuarenta minutos del día veintidós de noviembre de dos mil doce, por el señor \_\_\_\_\_, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_,

Adjunta copia simple de los siguientes documentos: 1) nota de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil doce dirigida al señor Alcalde del Municipio de Zaragoza; y 2) nota dirigida al señor Dany Rodríguez, alcalde del Municipio de Zaragoza, recibida el veintuno de noviembre de dos mil doce. Lo presentado consta de 5 folios.

189-D-12



The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'D. Rodríguez'. To the right of the signature is a circular official seal. The seal contains the text 'COMISIONADO DE ÉTICA GUBERNAMENTAL' around the top edge and 'MUNICIPIO DE ZARAGOZA' around the bottom edge. In the center of the seal is the coat of arms of the Municipality of Zaragoza. A thin blue line extends from the bottom of the seal towards the right side of the page.

Junes 24 de Septiembre del 2012

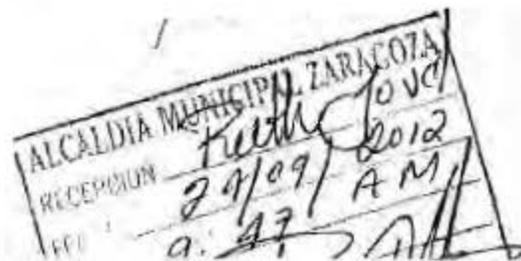
Senor: Alcalde del municipio de Zaragoza

0000005

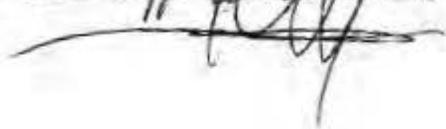
Dani Rodrigues

nos dirigimos a usted en nombre de la nueva Junta Directiva  
deseardele éxito en labores que  
adrianos Realisasa en favor de las comunidades de dicho municipio  
Ipedirle Altobopoderoso Lo Ilumine la mente para seguir con  
el trabajo en favor de las comunidades y Laves Le estamos  
solicitando la nueva credencial de nueva Junta  
Directiva dado que es su obligación como Alcalde  
sedernos dicha credencial para favorecer y Realizar  
mejor nuestro trabajo de una manera legal y  
hordenada. Esperando una respuesta favorable  
de parte suya. A.H. Firmamos la siguiente  
Junta Directiva

Quedios lobendiga de antemano gracias



ALCALDIA MUNICIPAL ZARAGOZA
RECEPCION <i>Felix Jovis</i>
FECH <i>24/09/2012</i>
HORA <i>9:49 AM</i>
FIRMA 
NOMBRE <i>Felix Jovis</i>



Lunes 21 de septiembre de 2012  
21 de Noviembre 2012.

Señor: alcalde del municipio de Zaragoza

Dany Rodríguez

Nos dirigimos hacia usted en nombre de la Nueva Junta Directiva Comunal Azuchio, a la vez deseándole éxito en labores diarias realizadas en favor de las comunidades de dicho municipio y pedirle al todopoderoso le ilumine la mente para seguir con el trabajo en favor de las comunidades y a la vez le estamos solicitando la nueva credencial de nueva junta directiva dado que es su obligación como alcalde cedernos dicha credencial para favorecer y realizar mejor nuestro trabajo de una manera legal y ordenada, esperando una respuesta favorable de parte suya.

Atte. Firmamos la siguiente Junta Directiva , que Dios lo bendiga  
de antemano Gracias

F:  
Rc

F:  
Ar

F:  
Ge



ALCALDIA MUNICIPAL ZARAGOZA	
Fueh Joval	
21/11/2012	
9:47 AM	
FIRMA	[Signature]
NOMBRE	[Signature]

189-D-12

**TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL:** San Salvador, a las diez horas del día siete de diciembre de dos mil doce.

Analizada la denuncia del señor \_\_\_\_\_ contra el señor Dani Rodríguez, alcalde del municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad, presentada con la documentación relacionada en la razón de folio 4, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:

**I.** El señor José Roberto Alas Mejía, en resumen, expresa que denuncia al Alcalde del municipio de Zaragoza, porque la \_\_\_\_\_ (de la que es síndico solicitó en el mes de julio del presente año a la municipalidad la inscripción de la nueva junta directiva elegida en una asamblea general, para lo que han presentado toda la documentación requerida por dicha administración municipal para ser acreditada como tal.

Sin embargo, a la fecha el funcionario denunciado no los ha querido atender y mucho menos reconocer como directivos de la \_\_\_\_\_

Finalmente, solicitan que este Tribunal interceda ante el referido Alcalde para que les facilite la credencial que los acredita como directivos legalmente constituidos.

**II.** En el presente caso es preciso señalar que la Ley de Ética Gubernamental establece en el literal i) de su art. 6 que toda persona sujeta a la misma tiene prohibido "Retardar sin motivo legal la prestación de los servicios, trámites o procedimientos administrativos que le corresponden según sus funciones. Se entiende por retardo cuando una persona sujeta a la aplicación de esta Ley difiere, detiene, entorpece o dilata la prestación de los servicios, trámites y procedimientos administrativos no acatando lo regulado en la ley, en los parámetros ordinarios establecidos en la institución pública o, en su defecto no lo haga en un plazo razonable".

El Código Municipal establece, en sus arts. 118, 119, 120 y 121, que los habitantes de las comunidades en los barrios, colonias, cantones y caseríos podrán constituir asociaciones comunales, las cuales tendrán personalidad jurídica propia otorgada por el concejo respectivo, para lo cual cumplirán con ciertos requisitos y con el procedimiento respectivo.

En consecuencia, este Tribunal estima que los datos proporcionados en la denuncia reflejan indicios de una posible transgresión a la prohibición ética establecida en el literal i) del art. 6 de la LEG, dado que la solicitud de inscripción de la nueva junta directiva de la \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ fue presentada a la municipalidad de ese lugar en el mes de julio del presente año, sin haber tenido respuesta a la fecha, pese a haberse reiterado por escrito esa petición al Alcalde Municipal los días 24 de septiembre y 21 de noviembre, ambas fechas del presente año.

De acuerdo con lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 6 literal i) y 33 de la Ley de Ética Gubernamental, este Tribunal **RESUELVE:**

**a) Admitese** la denuncia interpuesta por el señor \_\_\_\_\_ contra el Alcalde \_\_\_\_\_, señor Dani Wilfredo Rodríguez, tal como se motivó en párrafos previos.

**b) Ordénase** la investigación preliminar de los hechos denunciados.

**c) Requírese** al Concejo Municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad, que dentro del plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción del requerimiento

correspondiente, informe si a la fecha el Alcalde Municipal ha resuelto sobre la extensión de credencial solicitada en el mes de julio del presente año por las personas que conforman la junta directiva electa por la comunidad San Sebastián de Asuchillo, caserío La Esmeralda del referido municipio; agregando la documentación que sustente dicho informe.

d) **Tome nota** la Secretaría General de este Tribunal del lugar señalado por el denunciante, para recibir notificaciones.

NOTIFIQUESE.



The block contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, circular signature. To its right, there is another signature. Below these, there is a signature that includes the word "substant." followed by some illegible characters. To the right of this signature is a horizontal line with a flourish underneath it. At the bottom center, there is a signature that appears to read "Aldo M. Lezama".

PRONUNCIADO POR LOS SEÑORES MIEMBROS DEL PLENO QUE LO SUSCRIBEN.

1009

San Salvador, 9 de enero de 2013  
**ASUNTO:** Solicitando información  
**Exp.:** 189-D-12

**Oficio N°2**  
**Señores miembros**  
**Concejo Municipal**  
**Alcaldía Municipal de Zaragoza**  
**Departamento de La Libertad**  
**Presente.**

Respetables miembros del Concejo Municipal:

Me es grato saludarlos y desearles éxitos en el desempeño de sus funciones.

Por este medio hago de su conocimiento que el Tribunal de Ética Gubernamental, en la tramitación del expediente sancionador No. 189-D-12, ha emitido la resolución de las diez horas del día siete de diciembre de dos mil doce, por medio de la cual con base en el art. 85 inciso 1º de la Constitución de la República y art. 60 de la Ley de Ética Gubernamental, muy respetuosamente les requieren que interpongan sus buenos oficios para que en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente oficio, remitan un informe en el cual se indique si el señor Dani Wilfredo Rodríguez, en su calidad de Alcalde Municipal de Zaragoza, ha resuelto sobre la extensión de una credencial solicitada en el mes de julio del año 2012 por las personas que conforman la junta directiva electa por la comunidad del referido municipio; agregando la documentación correspondiente que sustente dicho informe.

Agradezco de antemano la atención que brinden a la presente; asimismo, aprovecho la oportunidad para presentarles las muestras de mi consideración.

**DIOS UNION LIBERTAD**



**Licda. Adda Mercedes Serarols de Sumner**  
**Secretaría General**





0000

En Cantón San Sebastián, Caserío la Esmeralda, Zaragoza, La Libertad a las quince horas con Cuarenta minutos del día catorce de enero de dos mil trece, procedo a notificar la resolución pronunciada a las diez horas del día siete de diciembre de dos mil doce al señor \_\_\_\_\_ quien es denunciante en el presente procedimiento administrativo sancionador. Recibe la notificación

\_\_\_\_\_ quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_

persona a la que entrego copia íntegra de la resolución que por este acto se notifica. Y para dejar constancia de que se ha efectuado el acto de comunicación respectivo en los términos señalados, la persona antes identificada firma la presente Acta.

F.

F.

William Rivera  
Notificador



189-D-2012



# Alcaldía Municipal Zaragoza

189-12

Licenciada Ada Mercedes Serarois de Sumner  
Tribunal de Ética Gubernamental  
Secretaría General

Reciba en nombre de la Municipalidad de Zaragoza un afectuoso saludo esperando que nuestro padre celestial de sabiduría en tan honorable cargo.

Hago referencia de Expediente número 189-D-12, de fecha siete de diciembre del año dos mil doce, mediante el cual se nos solicita se haga un informe en el cual se indique sobre la extensión de solicitud de Credencial solicitada en el mes julio del año 2012 por las personas que conforman la junta directiva electa de  
Zaragoza Departamento de La Libertad.

Explicando que en extensión de credencial de la Asociación  
se explica lo siguiente: Que las causas por las cuales no se ha emitido la credencial son:

1. Se desconoce el control del manejo de fondos de la Asociación
2. Cuando se convoca a Asamblea General para realizar Elección de Junta Directiva no convocan a todos los socios(as) lo hacen con un aproximado del 30 %, Imponiendo a la vez quienes integraran la Junta Directiva
3. En los sectores del Frutal y Esmeraldita etapa uno y dos los costos del consumo mensual del recibo de agua sobrepasan los \$30.00 DOLARES
4. El costo del derecho de mecha es de \$400.00 DOLARES costo que no está al alcance de vecinos del lugar quienes no acceden al servicio de agua domiciliar
5. La Asociación no cumple con lo establecido en **Artículos 124** el cual manda que el honorable Concejo Municipal deberá reunirse periódicamente con las Asociaciones para analizar y resolver los problemas, elaborar y ejecutar obras de toda naturaleza de beneficio comunal **Art. 125** El Concejo podrá requerir la cooperación comunal mediante la incorporación de personas o de representantes de la comunidad en Comisiones Asesoras permanentes o especiales del propio Concejo; Comisiones o juntas de carácter administrativo a las cuales se les encomienda gestiones específicas de orden material, cultural, cívico, moral, y otras; cualesquiera otra forma de organización o colaboración comunal
6. Se conoce en esta municipalidad que en repetidas ocasiones ha habido pérdida de recursos económicos desconociendo las medidas que toma LA Junta Directiva
7. En repetidas ocasiones ha habido acuerdos entre Asociación y municipalidad de integrar como Socios (as) a la Asociación a personas de la comunidad con la finalidad que los que no tienen el servicio de agua domiciliar lo tengan pero a la fecha no han cumplido

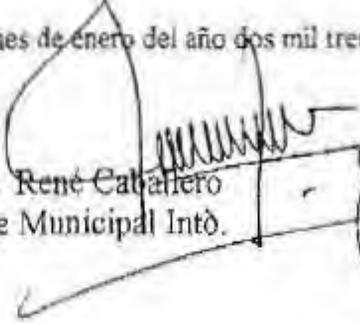
"TUS IMPUESTOS, ¡¡¡SON OBRAS!!!"



# Alcaldía Municipal Zaragoza

Por lo que en nombre del señor Alcalde y Concejo Municipal se solicita a usted en su calidad de Secretaria General del Tribunal de Ética realice una investigación exhaustiva la que determine si es posible la entrega de la credencial solicitada.

Dado en Zaragoza a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil trece

  
José René Caballero  
Alcalde Municipal Intd.



"TUS IMPUESTOS... ¡¡SON OBRAS!!"

Call: Poniente y Avenida España Sur, Zaragoza, Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A. Conmutador: (503) 2349-0900  
Teléfono: (503) 2314-0810. Correo: zaragoza.gobiernomunicipal@gmail.com, web: www.alcaldiazaragoza.gob.sv

Recibido por medio de fax en la Oficina de Recepción de Denuncias del Tribunal de Ética Gubernamental, a las diez horas con diez minutos del día seis de febrero de dos mil trece, remitido por el señor José René Caballero, alcalde Interino del Municipio de Zaragoza. Lo recibido consta de dos folios.

*J. R. Caballero*



189-D-12

**TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL:** San Salvador, a las nueve horas del día dos de mayo de dos mil trece.

Por recibida la nota remitida por fax y suscrita por el señor José René Caballero, Alcalde Municipal interino de Zaragoza, departamento de La Libertad, por la cual remite el informe requerido al Concejo Municipal de dicha localidad.

Antes de resolver sobre la continuidad del presente caso, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:

**I.** El mencionado funcionario expone en detalle las razones por las cuales no se ha emitido la credencial correspondiente a las personas que conforman la junta directiva electa de \_\_\_\_\_, Zaragoza.

**II.** Establecido el contenido del informe relacionado cabe señalar que el artículo 33 incisos 4º y 5º de la Ley de Ética Gubernamental, en lo sucesivo LEG, establece que recibido el informe correspondiente el Tribunal resolverá si continúa el procedimiento o si archiva las diligencias y notificará oportunamente al denunciante y al denunciado, cuando proceda, la decisión adoptada, para efectos que este último se defienda de los hechos que se le atribuyen, disposiciones que se complementan con el inciso 3º del art. 83 del Reglamento de la LEG.

Por su parte, el art. 34 de LEG determina que: "Una vez se ordene la apertura del procedimiento, la resolución respectiva será notificada al denunciante en su caso y al denunciado, para que en el plazo de cinco días, haga uso de su derecho de defensa", texto legal que se integra con el art. 84 del Reglamento citado.

Así, en el caso analizado la conducta investigada y atribuida por parte del señor \_\_\_\_\_ al señor Dani Wilfredo Rodríguez, Alcalde Municipal de Zaragoza, se perfila como una probable transgresión a la prohibición ética establecida en la letra i) del artículo 6 de la LEG, consistente en "Retardar sin motivo legal la prestación de los servicios, trámites o procedimientos administrativos que le corresponden según sus funciones (...)".

Ello por cuanto a la fecha dicho funcionario no habría resuelto -en sentido favorable o desfavorable- la solicitud de inscripción de la nueva Junta Directiva de la \_\_\_\_\_, municipio de Zaragoza, presentada a la municipalidad de esa localidad en el mes de julio de dos mil doce, y reiterada los días veinticuatro de septiembre y veintiuno de noviembre de dicho año.

En razón de lo anterior, y con base en los arts. 2, 6 letra i), 33 y 34 de la LEG, 83 inciso 3º y 84 del Reglamento de esa Ley, este Tribunal **RESUELVE:**

**a)** *Decrétase la apertura* del procedimiento administrativo sancionador contra el señor Dani Wilfredo Rodríguez, Alcalde Municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad.

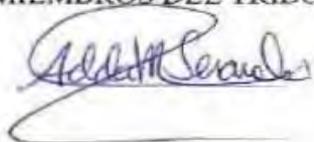
**b)** *Concédese* al servidor público antes relacionado el plazo de cinco días hábiles para que haga uso de su derecho de defensa respecto al hecho y la transgresión ética que se le

atribuyen, para cuyo efecto deberá proporcionársele copia íntegra de la denuncia presentada en su contra y de sus respectivos anexos.

NOTIFÍQUESE.



PRONUNCIADO POR LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL QUE LO SUSCRIBEN.





En Cantón San Sebastián, Caserío La Esmeralda, municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad, a las doce horas con diez minutos del día viene de junio de dos mil trece, procedo a notificar la resolución pronunciada a las nueve horas del día dos de mayo del dos mil trece, al señor \_\_\_\_\_ en calidad de denunciante en el presente procedimiento administrativo sancionador. Recibe la notificación

\_\_\_\_\_ quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, persona a la que entrego copia íntegra de la resolución que por este acto se notifica. Y para dejar constancia de que se ha efectuado el acto de comunicación respectivo en los términos señalados, firmamos la presente Acta.

F.

F.   
 Wilson Colorado  
 Notificador 

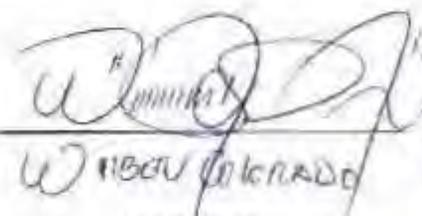


En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad, a las trece horas con cuarenta minutos del día trece de junio de dos mil trece, procedo a notificar la resolución pronunciada a las nueve horas del día dos de mayo del dos mil trece, al señor **Dani Wilfredo Rodríguez**, Alcalde Municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad, en calidad de denunciado en el presente procedimiento administrativo sancionador. Recibe la notificación

manifiesto su asistente del referido denunciado quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, persona a la que entrego a) copia íntegra de la resolución que por este acto se notifica; y b) copia simple de la documentación que obra en el expediente N° **189-D-12**, que consta de 11 folios útiles. Y para dejar constancia de que se ha efectuado el acto de comunicación respectivo en los términos señalados, firmamos la presente Acta.

F.:



F.   
**WILFREDO RODRÍGUEZ**  
 Notificador



189-D-12

TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL: San Salvador, a las ocho horas y cuarenta cinco minutos del dieciocho de julio de dos mil trece.

El día trece de junio del corriente año se notificó al señor Dani Wilfredo Rodríguez, Alcalde Municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad, la resolución pronunciada a las nueve horas del día dos de mayo de este mismo año, mediante la cual se decretó la apertura del procedimiento administrativo sancionador en su contra y, consecuentemente, se le concedió el plazo de cinco días hábiles para que hiciera uso de su derecho de defensa.

Ahora bien, habiendo transcurrido el término antes indicado sin que el referido servidor público compareciera a ejercer su derecho, corresponde continuar con el curso del procedimiento, en los términos indicados en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, en lo sucesivo LEG.

Al respecto, los artículos 34 inciso 2º de la LEG y 88 de su Reglamento establecen que una vez transcurrido el plazo para que el denunciado haga uso de su derecho de defensa, el Tribunal dispondrá de veinte días para recoger las pruebas pertinentes.

Adicionalmente, el artículo 35 de la referida ley señala, entre otras cosas, que durante esta etapa el Tribunal podrá recabar todo tipo de prueba necesaria para esclarezcoer, determinar y comprobar los hechos objeto de investigación.

En razón de lo anterior, y con base en los artículos citados, este Tribunal **RESUELVE:**

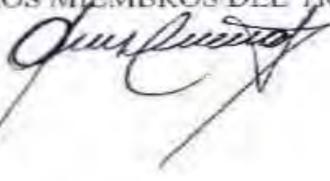
a) *Ábrese* a pruebas el presente procedimiento por el término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última notificación, para que el presunto infractor compruebe sus alegaciones.

b) *Requírese* al Concejo Municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la comunicación respectiva, remita copia certificada del expediente que de la Asociación

se lleva en esa Municipalidad, en el que se incluya el acta de elección de la nueva junta directiva y documentación de respaldo de la referida asociación, la solicitud de inscripción de la misma efectuada en julio de dos mil doce y cualquier otra documentación relacionada con ese trámite.

NOTIFÍQUESE.

PRONUNCIADO POR LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL QUE LO SUSCRIBEN.



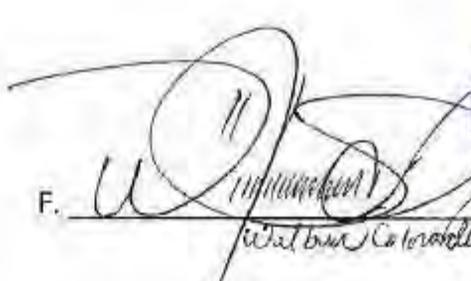



En Las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad, a las atorce horas con quince minutos del día Veintiseis de julio de dos mil trece, procedo a notificar la resolución pronunciada a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del dieciocho de julio de dos mil trece, al señor **Dani Wilfredo Rodriguez**, Alcalde Municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad, en su calidad de denunciado en el presente procedimiento administrativo sancionador. Recibe la notificación \_\_\_\_\_

quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, persona a la que entrego copia íntegra de la resolución que por este acto se notifica. Y para dejar constancia de que se ha efectuado el acto de comunicación respectivo en los términos señalados, firmamos la presente Acta.

F



F.   
 Notificador



San Salvador, 15 de agosto de 2013.

Oficio N.º 391  
Señores Miembros  
Concejo Municipal de Zaragoza,  
Departamento de La Libertad  
Presente.

Respetables miembros del Concejo Municipal:

Reciban un respetuoso saludo y mis deseos por los mejores resultados de su gestión, en beneficio del país.

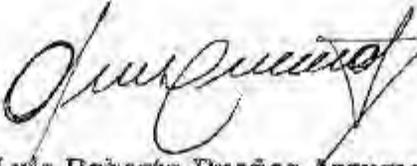
Me permito, además, referirme al expediente 189-D-12, tramitado en este Tribunal, caso en el cual se ha emitido la resolución de fecha dieciocho de julio de dos mil trece que, en lo pertinente, dice:

*"b) Requiere al Concejo Municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad, que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la comunicación respectiva, remita copia certificada del expediente que de la Asociación es lleva en esa municipalidad, en el que se incluya el acta de elección de la nueva junta directiva y documentación de respaldo de la referida asociación, la solicitud de inscripción de la misma efectuada en y cualquier otra documentación relacionada con ese trámite".*

Mucho agradeceré que sus digna autoridades giren instrucciones a quien corresponda, a efecto de que sea cumplido el requerimiento efectuado por este Tribunal.

Aprovecho la presente para significarles mi alta estima y consideración.

**DIOS UNION LIBERTAD**

  
Lic. Luis Roberto Dueñas Argumedo  
Secretario General Suplente Ad-honorem



16 Ago 2013



  
12/10  
Pia



En el Cantón San Sebastián, caserío la Esmeralda, Municipio de Zaragoza Departamento de la Libertad, a las quince horas con quince minutos del día diecinueve de agosto de dos mil trece, procedo a notificar la resolución pronunciada a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos, del día dieciocho de julio del año en curso, al señor \_\_\_\_\_ quien es denunciante en el presente procedimiento administrativo sancionador. Recibe la notificación \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, persona a la que entrego copia íntegra de la resolución que por este acto se notifica. Y para dejar constancia de que se ha efectuado el acto de comunicación respectivo en los términos señalados, firmamos la presente Acta.

F. [Firma] \_\_\_\_\_

F. [Firma] \_\_\_\_\_  
 Wilber Colorado  
 Notificador



189-D-12

**TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL:** San Salvador, a las doce horas y quince minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil trece.

Mediante resolución de las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del dieciocho de julio del corriente año, comunicada por oficio N.º 391, recibido el dieciséis de agosto del corriente año, se requirió al Concejo Municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad, que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la comunicación respectiva, remitiera copia certificada del expediente que se lleva en esa Municipalidad de la

Ahora bien, el plazo fijado venció sin que los funcionarios mencionados hayan cumplido con el requerimiento.

Antes de emitir el pronunciamiento respectivo, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:

I. El artículo 95 inciso 1º del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental establece que una vez recolectada toda la prueba, el Tribunal podrá ordenar de oficio mediante resolución razonada la realización de aquellas diligencias que considere indispensables para mejor proveer.

En el caso particular, si bien aún no se ha recolectado toda la prueba, los documentos requeridos al Concejo Municipal de Zaragoza son necesarios, pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos controvertidos en este procedimiento.

Por tanto, con la finalidad de evitar dilaciones en el trámite del caso, y en atención a los principios de impulso de oficio, celeridad y eficacia regulados en el artículo 68 letras b), c) y e) del mencionado Reglamento, es conveniente nombrar un instructor que verifique la existencia de dichos documentos en la referida Municipalidad, así como de registros que determinen si se diligenció o tramitó la solicitud de inscripción de la Junta Directiva de la

, y que realice cualquier otra diligencia que sea útil para el esclarecimiento de los hechos objeto de este procedimiento.

Ahora bien, respecto a la omisión en que incurrió el Concejo Municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad, el inciso final del artículo 60 de la Ley de Ética Gubernamental establece que *"El servidor público que no colabore con el Tribunal o sus delegados incurrirá en las responsabilidades penales o administrativas correspondientes"*.

Adicionalmente, el art. 41 de la misma ley indica que *"Cuando en el procedimiento administrativo sancionador se determine que existen indicios sobre la aparente comisión de un delito, el Tribunal certificará la información obtenida y la remitirá a la Fiscalía General de la República para los efectos legales correspondientes"*.

En ese sentido, es preciso informar esa circunstancia a la Fiscalía General de la República para que, de ser procedente ejerza las acciones legales correspondientes.

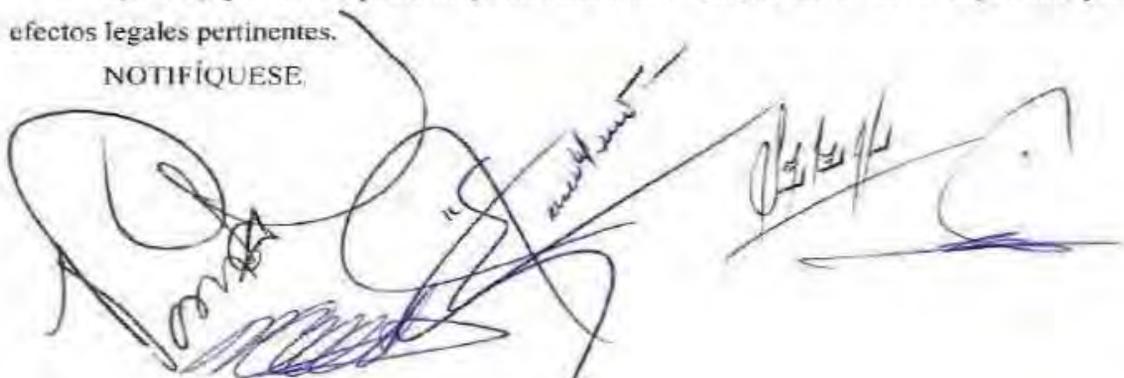
Por tanto, de conformidad con los artículos 41 de Ley de Ética Gubernamental y 60 inciso final, 68 letras b), c) y e) y 95 inciso 1º de su Reglamento, este Tribunal RESUELVE:

a) *Comisionase* al licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández como instructor en el presente procedimiento, para que se apersona a la Alcaldía Municipal de Zaragoza,

departamento de La libertad, a verificar la existencia del expediente de la Asociación de  
que lleva esa Municipalidad, y si en el mismo  
consta el acta de elección de la nueva junta directiva, la solicitud de inscripción de la misma y  
para que realice cualquier otra diligencia que sea útil para el esclarecimiento de los hechos  
objeto de este procedimiento.

b) *Certifíquese* el expediente y remítase a la Fiscalía General de la República, para los  
efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE.



PRONUNCIADO POR LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL QUE LO SUSCRIBEN



Col. ✓



En las instalaciones del Tribunal de Ética Gubernamental, ubicado en Colonia San Francisco, Avenida Los Espliegos #30, Departamento de San Salvador, a las **catorce** horas con **treinta** minutos del día **seis** de **noviembre** de dos mil **trece**, procedo a notificar la resolución pronunciada a las doce horas con quince minutos del día veinticuatro de octubre del año en curso, al Licenciado **Moris Edgardo Landaverde Hernández**, a quien se ha comisionado como instructor en el presente procedimiento administrativo sancionador. En ese sentido y en cumplimiento de lo resuelto por este Tribunal, procedo a notificar la resolución antes mencionada, al Licenciado Landaverde Hernández, en su carácter antes relacionado, a quien entrego copia íntegra de la resolución que por este acto se notifica. Y para dejar constancia de que se ha efectuado el acto de comunicación respectivo en los términos señalados, firmamos la presente Acta

F.   
 Moris Landaverde  
 Instructor

F.    
 Wilber Colorado  
 Notificador



En Cantón San Sebastián, caserío La Esmeralda, municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad, a las quince horas con cero minutos del día quince de noviembre de dos mil trece, procedo a notificar la resolución pronunciada a las doce horas y quince minutos del día veinticuatro de octubre del año dos mil trece, al señor

\_\_\_\_\_ quien es denunciante en el presente procedimiento administrativo sancionador. Recibe la notificación

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ persona a la que entrego copia íntegra de la resolución que por este acto se notifica. Y para dejar constancia de que se ha efectuado el acto de comunicación respectivo en los términos señalados, firmamos la presente Acta.

F.   
 Wilber Colindres  
 Notificador





En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, ubicada en Calle 15 de septiembre y Avenida España Oriente, municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad, a las quince horas con veinticinco minutos del día quince de noviembre de dos mil trece, procedo a notificar la resolución pronunciada a las doce horas y quince minutos del día veinticuatro de octubre del año dos mil trece, al señor **Dani Wilfredo Rodriguez**, Alcalde Municipal de Zaragoza, quien es denunciado en el presente procedimiento administrativo sancionador.

Recibe la notificación

quien se identifica por medio de su Documento Unico de Identidad numero \_\_\_\_\_ persona a la que entrego copia integra de la resolución que por este acto se notifica. Y para dejar constancia de que se ha efectuado el acto de comunicación respectivo en los términos señalados, firmamos la presente Acta.

F.



F. *Wilson Colorado*  
 Notificador



San Salvador, 13 de noviembre de 2013

**Asunto:** Remitiendo certificación

**Exp.:** 189-D-12

**Oficio N. 689**

Respetable señor Fiscal General:

Me es grato saludarlo, y desearle éxitos en el desempeño de sus funciones.

Hago de su conocimiento, que el Tribunal de Ética Gubernamental en la tramitación del procedimiento administrativo sancionador referencia 189-D-12, ha emitido la resolución de las doce horas con quince minutos del día veinticuatro octubre de dos mil trece, en la que resolvió extenderle certificación íntegra del expediente en mención, para los efectos legales pertinentes.

En ese sentido, y en cumplimiento de lo resuelto por este Tribunal, atentamente remito a usted, constandingo de 18 folios útiles, la certificación del documento antes mencionado, para los efectos antes señalados.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi consideración.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
RECIBIDO	
HORA:	3:44 pm
FECHA:	15 - Nov - 13
FIRMA:	Yessenia Martínez

Recibo: 20 folios

  
**Licda. Adda Mercedes Serarols de Sumner**  
**Secretaria General**



**AL SEÑOR FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**LICENCIADO LUIS ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  
**E.S.D.O.**



**Señores  
Miembros del Pleno  
Tribunal de Ética Gubernamental  
Ciudad.**

Conforme a lo establecido en los artículos 35 de la Ley de Ética Gubernamental y 88 de su Reglamento, en cumplimiento al auto proveído por su autoridad a las doce y quince minutos del veinticuatro de octubre de dos mil trece, y notificado el seis de noviembre de este mismo año; informo el resultado de las diligencias de investigación encomendadas.

- I. **Referencia del expediente:** 189-D-12.
- II. **Supuesto infractor:** Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, alcalde municipal de Zaragoza.
- III. **Infracción atribuida.**

Transgresión a la prohibición ética contenida en la letra j) del artículo 6 de la Ley de Ética Gubernamental.

**IV. Relación de los hechos.**

El señor José Roberto Alas Meña manifiesta que en calidad de síndico de la del municipio de Zaragoza, departamento  
de La Libertad, en el mes de julio de dos mil doce, solicitó a la municipalidad de Zaragoza la inscripción de la nueva junta directiva que fue elegida en asamblea general, para lo cual presentó la documentación requerida por dicha administración municipal para la inscripción de la misma.

Agrega que el señor Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, alcalde municipal de Zaragoza, a pesar de haberle efectuado reiteradas peticiones sobre la inscripción de la nueva junta directiva, siendo además informado e invitado a las actividades de la Asociación, no los ha querido atender y tampoco los ha reconocido como miembros de la junta directiva de la Asimismo, no obstante el tiempo transcurrido desde  
la presentación y reiteración de la solicitud de inscripción, no les ha dado ninguna respuesta a sus pretensiones.

**V. Diligencias encomendadas.**

Apersonarse a la Alcaldía Municipal de Zaragoza, La Libertad, a verificar: la existencia del expediente de , y si en el mismo consta el acta de  
elección de la nueva junta directiva y la solicitud de inscripción de la misma. De igual manera, realizar



TRIBUNAL DE ÉTICA  
GUBERNAMENTAL  
SECRETARÍA DE INTERIORES

cualquier otra diligencia útil para el esclarecimiento de los hechos objeto del presente procedimiento administrativo sancionador.

## **Objetivos.**

### **1) Objetivo general.**

Comprobar los hechos atribuidos al señor Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, a través de entrevistas, revisión de libros y obtención de documentos.

### **2) Objetivos específicos.**

- a) Verificar si en la Alcaldía Municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad, existe expediente donde se documente el trámite de inscripción de nueva junta directiva de la [redacted] solicitado por los miembros de dicha junta directiva.
- b) Establecer si el señor Dany Wilfredo Rodríguez Reyes ha resuelto las peticiones efectuadas por los miembros de la junta directiva de la [redacted]
- c) Determinar si existe algún motivo legal que justifique la actuación del funcionario denunciado.

## **VI. Desarrollo:**

- a) El día ocho de noviembre de dos mil trece, a las ocho con cuarenta minutos, me apersoné a la Alcaldía Municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad, ubicada en Barrio El Centro, Calle Quince de Septiembre Poniente y Avenida España Norte, edificio que limita al norte con el polideportivo de dicha ciudad.

En ese lugar fui atendido por el señor [redacted] cuarenta y tres años de edad, empleado, residente en [redacted]

Zaragoza, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número [redacted]

[redacted] y manifestó desempeñarse

[redacted] la municipalidad, por lo que procedí a identificarme como Instructor del Tribunal de Ética Gubernamental, explicándole los motivos de mi visita y le solicité audiencia con el señor alcalde municipal, a fin de que me autorizara realizar mi investigación.

El señor [redacted] me explicó que por el momento no se encontraba el alcalde, por encontrarse colaborando en las labores de una campaña de salud que se brindaba a la población en [redacted]



el polideportivo anexo a ese edificio, pero que en poco tiempo llegaría y me autorizó enseguida a realizar mi investigación proporcionándome un escritorio a fin de trabajar adecuadamente.

Enseguida le solicité que me facilitara el expediente o los documentos relacionados con el trámite de inscripción de la Junta Directiva de la Asociación de ese municipio, manifestándome que no era posible, porque esos documentos eran manejados por la secretaria municipal, señora , y que ella el día anterior había sufrido una recaída en su salud, pues recientemente fue intervenida quirúrgicamente, razón por la cual se encontraba ausente y probablemente le habrían dado incapacidad, desconociendo por cuánto tiempo.

Al preguntarle quien era la persona que suplía a dicha secretaria en caso de incapacidad, manifiesta que nadie, por ser un cargo personalísimo, incluso refirió que solo ella tiene acceso a los archivos o computadora personal que maneja; pues nadie más tiene llave o contraseña, respectivamente, de los mismos.

En virtud de lo anterior, le manifesté a dicho funcionario que dentro de la investigación era importante tener acceso a dichos documentos, razón por la cual le formularía en ese acto la petición por escrito solicitando copia certificada de dichos documentos y así lo hice, respondiendo el señor que no habría problema, solo que tendría que ser resuelto por el Concejo Municipal, el cual de ser favorable se haría efectivo hasta que la secretaria municipal se presentara a laborar.

Luego procedí a realizar su entrevista documentándola mediante acta, la cual será anexada al presente informe.

- b. Una vez que finalicé la entrevista del señor le solicité la colaboración de la persona encargada de trabajar con las en esa municipalidad, manifestándome que estaba bien, que la persona encargada es el promotor social, señor a quien en ese acto llamé y me presentó con él, manifestando llamarse como queda escrito, ser de , residente en . La Libertad, y se identifica por medio de su Documento Unico de Identidad número s. Por lo que procedí a tomar su entrevista, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, la cual documenté por medio de grabadora de voz, finalizando la misma a las diez con quince minutos.
- c. A esa hora presenté escrito dirigido al alcalde municipal, solicitando certificación del expediente relacionado a la Zaragoza, así como registros de formación, trámite de sustitución de junta directiva y cualquier otro documento relacionado con dicha asociación.



TRIBUNAL DE ÉTICA  
GUBERNAMENTAL  
COSTA RICA

el cual fue recibido por el síndico municipal, señor Manuel Hernández, quien me indicó que me comunicará por teléfono a fin de verificar la resolución al mismo.

- d. A las diez con veinticinco minutos de ese día, luego de tomar fotografías del edificio municipal, las cuales anexo al presente informe, me retiré de dicho lugar.
- e. A las once con veinte minutos de ese mismo día ocho de noviembre de dos mil trece, me constituí a la casa sin número, departamento de La Libertad, residencia del señor , siendo atendido por una señora quien no quiso identificarse, manifestando que no se encontraba, que trabajaba en labores agrarias. Enseguida le expresé el motivo de mi visita, mandando a un joven a buscarlo, quien salió inmediatamente.

A las once horas con cincuenta minutos, procedí a entrevistar al señor lo cual documenté mediante grabadora de voz, y manifiesta ser de sesenta años de edad, residente en la dirección supracitada, y se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número

Agrega que todas las personas que pertenecen a la junta directiva de la trabajan de lunes a viernes en horario ordinario, y llegan a sus residencias en horas de la noche, por lo que difícilmente encontraría a alguien más en el cantón, motivo por el cual le resultaría infructuoso enseñarme las viviendas de dichas personas; pero me manifestó que actualmente la directiva la dirige un nuevo presidente de nombre , quien tiene en su poder todos los libros y documentos de la . Añade que por ser agente de la Policía Nacional Civil, el señor solo llega al cantón los días sábados y domingos.

Finalmente, expresa que no posee el número de teléfono celular del señor pero que se reunirían el domingo diez de noviembre de dos mil trece, por lo que me recomendó que nos comunicáramos ese día a efecto de realizar las coordinaciones necesarias para lograr la entrevista del señor motivo por el cual le proporcioné mis datos personales y el número de teléfono celular, y me retiré del lugar a las doce horas con cinco minutos.

- f. A las dieciséis horas del día diez de noviembre de dos mil trece, me comuniqué por teléfono con el señor , quien me indicó que el señor no había llegado a la reunión, pero que lo iría a buscar en la semana para darle mi número de teléfono para que nos comunicáramos. Fue hasta el día quince de noviembre de dos mil trece, que logré comunicarme por celular con el señor quien me manifestó que las copias de los documentos me las podría entregar hasta el día lunes dieciocho de noviembre en horas de la tarde, en la ciudad de San Salvador, que nos reuniéramos ese día para su entrevista, por lo que le manifesté que estaba bien.



- g. A las nueve con cincuenta y cinco minutos del dieciocho de noviembre del corriente año, me comuniqué vía celular con el señor \_\_\_\_\_, quien me dijo que le resultaba imposible reunirse conmigo ese día, en virtud de que se dirigía en misión oficial hacia la ciudad de San Miguel, que trasladáramos la reunión hasta el día diecinueve, a lo que le manifesté que no habría ningún problema.

A las diez horas de ese mismo día dieciocho, llamé por teléfono a la secretaria municipal de Zaragoza, señora *Ima Evelyn Linares de García*, quien me manifestó que ya se encontraba laborando normalmente, que si la visitaba con gusto me daba su entrevista, por lo que me constituí nuevamente a dicho lugar.

- h. A las trece horas con cincuenta minutos me apersoné nuevamente a la Alcaldía Municipal de Zaragoza, siendo atendido por la señora \_\_\_\_\_, quien es de \_\_\_\_\_ años de edad, secretaria municipal, del domicilio de Zaragoza, residente en \_\_\_\_\_, se

identifica por medio de su Documento Único de Identidad \_\_\_\_\_.

Enseguida le expliqué el motivo de mi visita e indagué con respecto a la resolución del escrito que había presentado días antes solicitando certificación del expediente de la

\_\_\_\_\_ manifestándome que aún no había sido resuelto, pues le resultaba imposible debido a que no se ha encontrado ningún expediente en esa municipalidad que documente la formación y funcionamiento de dicha asociación. Asimismo, en vista de lo manifestado y ante la imposibilidad de verificar la existencia de los documentos y la obtención de copias certificadas, le solicité que me brindará su entrevista, a lo que accedió de manera amable, lo cual documenté en acta que anexo al presente informe.

- i. A las ocho con cincuenta y cinco minutos del diecinueve de los corrientes, me constituí a la casa número \_\_\_\_\_

arriba del Redondel Masferrer, San Salvador, con el objeto de entrevistar al señor

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, empleado, residente en

Esmeralda, Zaragoza, La Libertad, quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_.

A quien luego de recordarle el propósito de mi visita procedí a entrevistarle, documentando la misma por medio de grabadora de voz.

Hago constar que en el desarrollo de la entrevista el \_\_\_\_\_ me entregó fotocopias de \_\_\_\_\_ documentos referentes a la \_\_\_\_\_, los cuales tiene en su poder por ser el



TRIBUNAL DE ÉTICA  
GUBERNAMENTAL  
EL SALVADOR

presidente de dicha asociación, y para ser anexados al presente informe. Las fotocopias se tratan de la primera petición que se realizó a la Alcaldía Municipal, referente a la obtención de la credencial, en la que consta que fue recibida en la mencionada Alcaldía con fecha veintinueve de junio de dos mil doce, por el señor [redacted]. Dicho documento tiene el sello y firmas de recibido también en fotocopia, por lo que le consulté al señor [redacted] si era posible que me entregara el documento donde constaba el sello y la firma de recibido en original, manifestándome que el mismo lo tenía en su casa en Zaragoza, pero que iría al lugar hasta el sábado veintitrés de los corrientes y que me lo tendría listo para el domingo veinticuatro de los corrientes en su lugar de trabajo.

- j) El veintiuno de noviembre del corriente año, después de indagar via teléfono con personal de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, que la persona que recibió el documento referido, cuyo nombre completo es [redacted], ya no labora en dicha municipalidad, y que desconocen su lugar de trabajo actual, presenté escrito al Registro Nacional de las Personas Naturales, solicitando sus generales, a fin de ubicarlo y entrevistarlo. Al presentar el oficio me manifestaron que la respuesta me sería entregada dentro de tres días hábiles.
- k) A las once horas del día domingo veinticuatro de noviembre del corriente año, me comuniqué via teléfono celular con el señor [redacted], quien se disculpó manifestándome que por razones de trabajo no había ido a su casa, que por esa razón no contaba con el documento; pero me lo tendría el día jueves veintiocho de los corrientes.
- l) A las nueve horas del veintisiete de noviembre del corriente año, una vez obtenida la dirección y generales del señor [redacted], de parte del Registro Nacional de las Personas Naturales, me constituí a la casa

[redacted] de edad, quien me refirió que la persona que buscaba es su padre, pero que se encontraba laborando en el Complejo Educativo Mardoqueo Orellana Lone, ubicado en Carretera El Litoral, Kilómetro 90 ½, Caserío El Zunzal, Cantón Sihuapilapa, Teolepeque, La Libertad, en la zona conocida como "El Limite".

En seguida, me conduje hasta ese lugar, llegando a las doce horas, siendo atendido por el señor [redacted] dirección referida, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número cero [redacted], explicándole el motivo de mi visita, quien me manifestó que tiene como año y medio de haber renunciado de la Alcaldía de Zaragoza, reconociendo como suya la firma parcial que calza el documento que me fue entregado en fotocopia por el señor [redacted] manifestando que lo recibió como empleado de la Alcaldía en la fecha veintinueve de junio de dos mil doce. En virtud de lo anterior, procedí a tomar su entrevista, la cual documenté mediante grabadora de voz, retirándome del lugar a las doce con treinta minutos.



m. A las ocho con treinta minutos del veintiocho de noviembre del corriente año, me comuniqué por última vez, vía teléfono celular, con el señor [redacted] quien me refirió que no podía entregarme la copia de recibido con sellos y firmas originales del escrito que según acordamos me entregaría este día, ya que habían sesionado con la junta directiva y llegaron a la conclusión que no se podían quedar sin los originales por futuros respaldos.

## VII. Elementos de prueba obtenidos.

### a. Entrevista con el señor [redacted] de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, La Libertad.

En lo medular, manifestó que se desempeña como tercer regidor propietario en la municipalidad de Zaragoza, La Libertad, para el período de dos mil doce a dos mil quince; pero que tiene de laborar en dicha institución desde el año dos mil tres.

Respecto a la problemática de la [redacted] aclaró que dichas personas son contrarias ideológicamente al gobierno municipal, por pertenecer a otro partido político. Además, es imposible que el ente municipal les extienda las credenciales respectivas a la nueva junta directiva, debido a que no han seguido los procedimientos de ley, según lo exigen los artículos 118 y 120 del Código Municipal.

Agregó que lo anterior obedece a que se hizo un sondeo en la comunidad donde los denunciantes quieren ser la junta directiva, descubriendo que la comunidad no desea tenerlos como directivos. En ese sentido, dichas personas se están imponiendo, ya que no realizaron una asamblea general como el Código Municipal lo exige para la conformación de dicha directiva.

Expresa que a los denunciantes se les ha advertido en muchas ocasiones que no reúnen los requisitos legales para extenderseles una nueva credencial, explicándoles de manera verbal, pero hacen caso omiso a las indicaciones y lamenta que no se les ha resuelto por escrito.

### b. Entrevista con el señor [redacted]

En lo sustancial manifestó que trabaja para la Alcaldía Municipal de Zaragoza, La Libertad, encargado del departamento de proyección social, asignado en "la plaza turística zaragopolis", haciendo consultas en las comunidades, organizándolas y realizando juntas directivas. En total tiene aproximadamente diez años de laborar para la alcaldía.

indica que en el municipio de Zaragoza existen cuatro cantones, entre ellos el de el cual se ubica a unos dos kilómetros y medio de distancia del centro, conformado por unas ocho comunidades, varios caseríos y tres lotificaciones, en los cuales viven unas mil ochocientas personas aproximadamente.

Y que la organización de dicho cantón está conformada por juntas directivas que tienen cada comunidad, caserío o lotificación, todas sin personalidad jurídica; a excepción de la junta directiva que fue conformada como y que se le dio personería jurídica por parte del gobierno municipal del FMLN que administró la alcaldía antes que el gobierno actual. La particularidad de dicha junta directiva es que dicen representar a todo el cantón, pero en realidad no es así, ya que es un pequeño sector de dicho cantón quien los nombra y a quienes representan. Para representar a todo el cantón tendrían que haber miembros de todas las juntas directivas que existen en el cantón.

Expresa que estuvo hace unos cuatro años en una juramentación de una junta directiva de esa la cual era conformada por la señora de esta, y otras personas, no recordando quienes exactamente. Estas personas nunca rindieron cuenta de su función como ya que teniendo la obligación no lo han hecho. Han tenido conocimiento que administraron mal un proyecto de agua, porque tuvieron conflicto con la municipalidad, hace unos nueve años. La alcaldía se desvinculó totalmente de dicho proyecto.

Refiere que en la alcaldía no existe documentación alguna sobre dicha directiva, no hay revisión de libros de actas o libros contables, se desconoce toda actividad de la misma, lo que hace imposible auditarla. De igual manera, nunca han rendido cuentas desde que la asociación fue organizada hace nueve años. Y que con respecto al proyecto de agua tienen conocimiento que cobran entre cuatrocientos y cuatrocientos cincuenta dólares por el derecho de agua y la cuota mensual anda entre veinte a treinta dólares, más caro que el agua que sirve ANDA.

Relaciona además que nunca han informado a la alcaldía el mecanismo de elección del personal que conforma la junta directiva, al grado que cuando presencié la referida juramentación, solo informaron que ya estaba conformada la directiva, sin dar razones de cómo fue hecha la elección. En esa ocasión no se constató si las elecciones fueron democráticas, lo que si les pareció raro que había una diputada del Frente de apellido Amaya.

Agrega que personal de una nueva junta directiva de dicha está pidiendo por escrito que se les revalide la personalidad jurídica, y ha solicitado las respectivas credenciales. Lo anterior se lo manifestó un miembro de esa junta directiva. Al respecto, se les hizo ver que para las elecciones y juramentación de la misma no fue invitado en legal forma un delegado municipal, como lo exige el Código Municipal, tomando en cuenta que las directivas según dicha normativa deben durar dos años. Asimismo que es



necesario verificar como se llevaron a cabo las elecciones, ya que si dicen representar a todo el cantón se debe tomar en cuenta a todas las personas que lo habitan.

Finalmente, expresa que la municipalidad les ha "retenido" la credencial que piden por no haberse llevado a cabo dichas formalidades, en especial la presencia del delegado municipal, quien debe verificar tres cosas: el quórum, cantidad de socios que hubo en la elección y que el procedimiento de elección sea "fidedigno". Cree que el alcalde municipal no les ha resuelto las peticiones que se han hecho, por no haberse observado dichas formalidades, por lo que en ese caso se debe hacer una nueva elección.

### c. Entrevista con el señor

En lo sustancial relató que es síndico de la , La Libertad;  
cuya junta directiva está conformada además por el señor secretario; la señora  
tesorera; el señor propietario de proyectos; la señora , secretaria; y don  
El presidente es el señor quien fue nombrado en sustitución de don  
por haber renunciado a principios de año.

Agrega que la directiva está conformada por ocho personas por sector, los cuales son elegidos por el resto de socios de la asociación que son alrededor de treinta y cinco a cuarenta personas aproximadamente.

Que la junta directiva fue electa en junio de dos mil doce y que el proceso de elección fue llevado a cabo a través de cabildos. La asociación propuso y votaron alrededor de treinta y ocho personas de la asociación. Se llevó a cabo una juramentación. Ningún empleado o funcionario de la alcaldía compareció a realizar auditoría, observación o acto de presencia a la elección y mucho menos a la juramentación, no obstante habersele invitado por escrito. En virtud de ello, decidieron invitar al señor  
, y que los documentos referidos a la los maneja el señor

Afirma que en julio de dos mil doce, concretamente doce días después de haber sido electos los miembros de la junta directiva, fue presentada el acta de juramentación y otros documentos, mediante escrito, a la alcaldía municipal de Zaragoza, con la finalidad de que fuera revisada por el concejo municipal y de esta manera obtener la respectiva credencial. El gobierno municipal nunca les dio respuesta. Ante esa situación se vieron obligados a presentar escritos pidiendo la credencial respectiva, y al no tener respuesta, se presentó la denuncia ante el Tribunal de Ética Gubernamental.

Expresa que ninguna autoridad de la alcaldía municipal les ha resuelto por escrito, mucho menos les han notificado alguna decisión, siendo únicamente entrevistados de manera informal y le han manifiestan que esperen.



TRIBUNAL DE ÉTICA  
GUBERNAMENTAL

Refiere que los empleados de la alcaldía les han dicho de manera verbal que la elección y juramentación que hicieron es ilegal, que no llena los requisitos de la ley, manifestándoles que la directiva tiene que ser electa y juramentada por personeros de la alcaldía. Esto les fue dicho por el señor secretario de esa época, el cual fue anterior a la licenciada que desempeña el cargo actualmente.

Expresa que como junta directiva se encuentran preocupados, ya que funcionan de hecho y no de derecho, considerando que los motivos del alcalde municipal para no responderles se basan en que poseen una ideología política diferente, ya que los miembros de [redacted] tienen principios de izquierda, y el gobierno municipal es de un partido de derecha.

#### **d. Entrevista con la señora**

En su entrevista manifestó que no existe en los registros de la alcaldía municipal documentación de respaldo acerca de la personería jurídica de la [redacted], mucho menos un expediente formal; por lo que concluye que esa junta directiva se encuentra funcionando de hecho.

Agrega que la forma en que las personas de dicha asociación han reestructurado la junta directiva no cumple los lineamientos legales, pues se ha requerido que se jure, sin pedir la participación de la Alcaldía en la convocatoria a elección en la comunidad y en el acto mismo de elección.

Indica que se desempeña en el cargo de secretaria municipal desde el dos de mayo del corriente año, fecha en la cual abrió expedientes con las [redacted] que sí han cumplido los requisitos legales, pero con respecto a la de [redacted], únicamente abrió un expediente en el que constan las solicitudes que la junta directiva ha hecho pidiendo las credenciales que acrediten la personería jurídica, ya que no existe más documentación.

Asegura que desde esa fecha se ha comunicado en múltiples ocasiones con el señor [redacted] por teléfono, y con el secretario, cuyo nombre no recuerda, personalmente, explicándoles que se deben cumplir los requisitos legales para que se les pueda resolver favorable a sus peticiones, pidiéndoles además la nómina de la junta que funcionaba anteriormente, la copia de los estatutos, el número del diario oficial y la fecha, y otros documentos importantes para formalizar el expediente en esa sede municipal, sin obtener respuesta alguna. Dichas personas le refieren que llegarán a arreglar su situación, llevando los documentos, pero a la fecha no se han presentado a coordinar las acciones encaminadas a solventar la problemática.

Indica que a fin de resolver el escrito que presentó dicha junta solicitando credenciales, convocó vía telefónica a las personas involucradas, con la finalidad de hacer una reunión en la cual se trataría de solventar y legalizar el procedimiento para entregar en legal forma la credencial; y sería en esa reunión

en la que se resolverían las peticiones por escrito; pero lastimosamente dichas personas nunca se presentaron a la sede con esa finalidad.

Por último, refiere que la municipalidad siempre está abierta, fomentando la creación o mantenimiento de las asociaciones comunales en pro del municipio, toda vez y cuando se cumplan los requisitos legales, de no ser así, se auxilia a las comunidades para que dichos requisitos sean cumplidos, para ello tienen el departamento de promoción social.

**e. Entrevista con el señor . , presidente actual de la**

En lo medular de su entrevista manifestó que en el cantón donde reside funciona, desde hace quince años aproximadamente, la Asociación . Personalmente tiene unos ocho años de ser socio, por lo cual asiste regularmente a las reuniones que organiza la Junta Directiva. Que la finalidad de dicha asociación es buscar el desarrollo del cantón donde residen sus miembros y que es apoyada por dos ONG's: COORDES, que canaliza fondos del Gobierno Central, y CRIPDES, así como iglesias extranjeras, que brindan becas a la comunidad por ejemplo, las cuales son canalizadas por la Junta Directiva.

Agrega que actualmente además de ser socio forma parte de la Junta Directiva, en virtud de que fue electo presidente en el mes de mayo del corriente año, siendo tomado en cuenta por su participación activa en la comunidad, por lo que fue propuesto y luego electo por la asamblea que celebró elecciones; encontrándose en dicha asamblea alrededor de unas treinta a cuarenta personas asistentes, previa convocatoria a todas las personas de la comunidad y a los delegados de la Alcaldía, cuya invitación formal se hizo por escrito, sin obtener respuesta alguna de dicho ente, lo que los obligó a invitar además al párroco del municipio.

Asegura que lo mismo ocurrió en el año dos mil doce, cuando se celebró la asamblea para elegir a la Junta Directiva que recién terminó su periodo, se giraron las respectivas notificaciones a la Alcaldía; pero no se apersonó ningún delegado, por el contrario les acompañó una delegada de CRIPDES, quien realizó la juramentación de las personas elegidas.

Por lo que desde el año dos mil nueve no han vuelto a recibir apoyo de parte de la administración actual de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, que lleva su tercer periodo en el Gobierno Municipal; ya que cada vez que como asociación celebran asambleas y reestructuraciones de junta directiva invitan formalmente y por escrito a los delegados municipales, pero nunca asisten. De igual manera, nunca les han colaborado con proyectos.

Afirma que la administración municipal que estaba con anterioridad a la actual, siempre les brindó su apoyo, desconociendo los motivos por los cuales la actual dejó de apoyarles, al grado que por no tener



TRIBUNAL DE ÉTICA  
GUBERNAMENTAL  
ESTABLECIDO EN 1998

las credenciales que demuestren su personería jurídica, han perdido varios proyectos en pro de la comunidad.

En ese sentido, aseveró que desde el año dos mil nueve fue la última vez que la asociación gozó de personería jurídica que le fue otorgada por la Alcaldía mediante la credencial respectiva, siendo que desde ese año están pidiendo nuevas credenciales, las cuales han sido negadas. Lo anterior le consta, no obstante ser presidente desde mayo de este año, en virtud de que asistía a las reuniones en las cuales los miembros de la junta directiva anterior exponían dicha problemática, la cual se mantiene a la fecha, a pesar que la junta directiva ha luchado por tener acercamientos con la municipalidad, trabajar coordinados y que le brinden la credencial respectiva.

Expresa que la última vez que pidieron por escrito la credencial a la Alcaldía Municipal fue cuando resultó electo como presidente en las pasadas elecciones, sin obtener respuesta alguna mediante escrito, solo de manera verbal les manifiestan que no se ha seguido un trámite, alegando que no se les invita a las asambleas de elección, lo cual no es cierto; puesto que siempre se les invita formalmente por escrito. Añade que la falta de credencial les hace perder la oportunidad de optar a proyectos en favor de la comunidad.

**f. Entrevista con el señor  
de Zaragoza, La Libertad.**

**Alcaldía Municipal**

En lo medular de su entrevista manifestó que tiene como un año y medio de haber renunciado a su trabajo en la Alcaldía Municipal de Zaragoza, y que actualmente labora en el Complejo Educativo

Que en la Alcaldía fungió desde promotor social hasta auxiliar del secretario municipal, lugar en donde laboró aproximadamente tres años. En junio de dos mil doce, era el técnico territorial o promotor social. Su función consistía en atender a las comunidades, lo que implicó recibir peticiones por escrito.

Que conoce el caso de la \_\_\_\_\_, la cual está integrada; pero nunca contaron con un delegado municipal para su elección. Que reconoce como suya la firma parcial, por no ser totalmente legible, de recibido y su letra, en la copia del escrito que le muestro y tiene a la vista en este acto –documento que me fue entregado por el señor \_\_\_\_\_, por medio del cual se informaba a la Alcaldía Municipal de la elección de junta directiva, solicitando la personería jurídica, en el cual consta que fue recibido con fecha veintinueve de junio de dos mil doce de parte del señor \_\_\_\_\_.  
Entiende que la finalidad del escrito es solicitar la credencial que los acredite como \_\_\_\_\_. Que no obstante no era su función, entiende que dicha directiva nunca buscó que en los procesos de elección y juramentación un delegado municipal estuviera presente, tal y como lo exige la ley.



Recuerda que el escrito en referencia lo recibió a las cuatro de la tarde, por lo que al día siguiente se lo entregó al entonces secretario municipal, señor \_\_\_\_\_ quien en virtud de llevar la agenda del Concejo Municipal, sometía a consideración de dicho grupo colegiado, todas las peticiones que llegaban por escrito. Lastimosamente no obtuvo una copia con la firma de recibido de dicho funcionario. En ese sentido, concluye que dicho escrito nunca quedó en poder de su persona, sino que fue entregado al referido funcionario para que le diera trámite. Desconoce si se llevaba un expediente de dicha \_\_\_\_\_ pues no era su competencia inmiscuirse en el trabajo de los demás. De igual manera, desconoce si a la junta directiva de la mencionada \_\_\_\_\_ se le otorgó su respectiva credencial.

### VIII. Hallazgos y recomendaciones.

#### a. Primer hallazgo.

De acuerdo a la información proporcionada por los entrevistados, personal de la Junta Directiva de la \_\_\_\_\_ ha solicitado por escrito al actual gobierno municipal de Zaragoza, La Libertad, que se les extiendan las credenciales correspondientes para acreditar la personalidad jurídica de la cual gozaron hasta el año dos mil nueve, sin tener respuesta por escrito a la fecha.

Además de las peticiones hechas en ese sentido, y por escrito, al referido ente municipal, con fechas veinticuatro de septiembre de dos mil doce y veintiuno de noviembre de dos mil doce, cuyas copias de recibido han sido presentados por el denunciante y constan en el expediente; también se realizaron idénticas peticiones, el veintinueve de junio de dos mil doce, la cual fue la solicitud inicial, hecha por la anterior junta directiva de la \_\_\_\_\_, cuyo periodo terminó en mayo del presente año; y con fecha doce de agosto de este año, por la actual junta directiva que resultó electa a partir de los mismos mes y año.

#### b. Segundo hallazgo.

De acuerdo a la investigación realizada, ninguna de las solicitudes planteadas ha sido resuelta por el ente municipal por escrito, tampoco se les ha notificado a los interesados ninguna decisión sobre sus peticiones.

Los señores \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ aclaran que los procedimientos de elección de la junta directiva de la \_\_\_\_\_ no han sido realizados con apego a la Ley, por lo que no reúnen los requisitos legales para reconocerles personalidad jurídica. Sin embargo, lo anterior no se les ha resuelto por escrito, y tampoco se les ha notificado la procedencia o no de sus peticiones. En



TRIBUNAL DE ÉTICA  
GUBERNAMENTAL  
ESTABLECIDO EN 1997

cambio, todas las personas entrevistadas aclaran que se les ha explicado lo anterior, y que se les ha resuelto de manera verbal.

Por su parte, los señores \_\_\_\_\_, denunciante y \_\_\_\_\_ presidente actual de la \_\_\_\_\_ refieren que han cumplido los requisitos legales para que se les entreguen las credenciales respectivas.

#### **c. Tercer hallazgo.**

De acuerdo a la entrevista de la señora \_\_\_\_\_ la Alcaldía no lleva un expediente formal en el que se haya documentado la formación, reestructuración y desarrollo de las actividades de la \_\_\_\_\_; motivo por el cual la petición que realicé mediante escrito y en nombre del Tribunal, referente a entregarme certificación del expediente que documente las peticiones realizadas por dicha \_\_\_\_\_ me fue negada verbalmente por dicha funcionaria, explicándome que les resultaba imposible resolver favorablemente, por no existir dichos documentos.

#### **d. Recomendación.**

Que se en su momento se considere solicitar al señor \_\_\_\_\_ para su debida confrontación la copia de recibido del escrito de fecha veintinueve de junio de dos mil doce, recibido por el señor \_\_\_\_\_ por el cual se solicitó por primera vez a la Alcaldía Municipal de Zaragoza la credencial para la Junta Directiva de la \_\_\_\_\_ que funcionó de junio de dos mil doce a junio de dos mil trece, y mediante el cual se anexó la copia del acta número ciento cincuenta y tres, que documenta la asamblea en la que se eligió dicha junta directiva, así como la lista de miembros actualizada. En dicho documento consta la firma y sello original de recibido al momento de ser presentado en la mencionada municipalidad.

#### **IX. Ofrecimiento de prueba.**

Se proponen como testigos para declarar a los señores:

- \_\_\_\_\_ de generales anteriormente referidas, quien puede ser citado en casa
- \_\_\_\_\_ de generales anteriormente referidas, quien puede ser citada en la Alcaldía Municipal de Zaragoza, La Libertad.



TRIBUNAL DE ÉTICA  
GUBERNAMENTAL

- de generales conocidas, quien puede ser citado en casa número
- de generales conocidas, quien puede ser citado en casa número

Quienes aportan elementos sobre las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que fueron formuladas las distintas peticiones, desde la primera de ellas el veintinueve de junio, y las reiterativas, veinticuatro de septiembre y veintiuno de noviembre, todos de dos mil doce; dirigidas a las autoridades de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, La Libertad, referente a la entrega de credenciales para la Junta Directiva formada de junio de dos mil doce hasta mayo de dos mil trece, por la así como el silencio por parte la municipalidad a dichas peticiones, pues hasta la fecha no han obtenido respuesta

Asimismo, se propone la incorporación de la siguiente documentación:

- Copia del escrito presentado a la Alcaldía Municipal de Zaragoza a las dieciséis horas del veintinueve de junio de dos mil doce, recibido por el señor Luis Beltrán, en el cual se pide la credencial para la junta directiva de la , agregando acta y membresía actualizada.
- Copia del escrito presentado a la mencionada Alcaldía Municipal a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos del doce de agosto de dos mil trece, recibido por la señora Ruth Jovel, en el cual se pide la credencial para la junta directiva de la referida , agregando el acta
- Copia del escrito presentado a la citada Alcaldía Municipal el veintitrés de julio de dos mil trece, recibido por la señora Ruth Jovel, en el cual se convoca al Alcalde Municipal a participar en la asamblea de la , a celebrarse el veintiocho de julio de dos mil trece.
- Copia del acta número , en el que se documenta la asamblea celebrada el veinticuatro de junio de dos mil doce, en la cual se elige a la nueva Junta Directiva de la

**X. Anexos.**

- Actas de entrevistas de los señores .
- Disco compacto TDK, de 700 MB, 80 Min, donde se han almacenado los archivos de audio, de las entrevistas realizadas a los señores

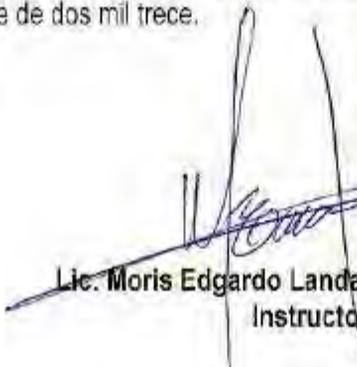


TRIBUNAL DE ÉTICA  
GUBERNAMENTAL

el cual se agrega al presente informe debidamente etiquetado, identificado y embalado para que se mantenga la cadena de custodia del mismo.

- c. Álbumes fotográficos.
- d. Croquis de ubicación.
- e. Documentación referida en el romano IX, que se propone incorporar, la cual me fue proporcionada por el señor

En fe de lo anterior, ratifico el contenido de este informe y para que sea agregado al expediente referencia 189-D-12, firmo y sello el mismo, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintinueve de noviembre de dos mil trece.

  
  
**Lic. Moris Edgardo Landaverde Hernández**  
Instructor

Para su resguardo entrego al jefe de la Unidad de Ética Legal sobre cerrado conteniendo el CD-R marca TDK, el cual contiene cuatro archivos mp3 denominados: 1) Entrevista de

quien para constancia firma de recibido a las quince horas con cuarenta minutos del día cuatro de diciembre de dos mil trece.


En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las nueve horas del día ocho de noviembre de dos mil trece. Presente el suscrito instructor, Licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, en mi calidad de delegado del Tribunal de Ética Gubernamental y en cumplimiento del auto pronunciado a las doce horas con quince minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil trece; juntamente con el señor

, en calidad de testigo y quien es de años de edad, del domicilio de Zaragoza, residente en

, quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número , quien puede ser ubicado en esta municipalidad, a los números telefónicos

a quien en este acto prevení de las sanciones que estipula el tipo penal de falso testimonio que estipula el artículo trescientos cinco del Código Penal, quien refiere comprender dicha disposición, por lo que sobre los hechos objeto de investigación **MANIFIESTA**: Que se desempeña como propietario, en esta

A dicho funcionario explique el motivo de mi visita, manifestándome que los libros y registros de la del , quien es la secretaria municipal, quien el día de ayer sufrió problemas de salud, probablemente recaída por su reciente operación, motivo por el cual no se presentó a laborar el día de hoy, encontrándose en la espera de que presente la incapacidad de existir, por lo que desconoce cuándo se va a presentar a laborar, situación que imposibilita el préstamo de los registros de las que este municipio maneja, puesto que incluso hasta su computadora tiene clave personal, a la cual nadie más tiene acceso. En ese sentido se disculpa no poderme ayudar en ese sentido, pero refiere que al encontrarse presente la referida secretaria, con gusto se prestarían los registros para la investigación necesaria. Que con respecto a la problemática de la

es necesario aclarar que dichas personas son contrarias ideológicamente al gobierno municipal, por pertenecer a otro partido; en segundo lugar, la demanda de dichas personas obedece a que este ente municipal, no les ha extendido las credenciales respectivas, situación que resulta imposible a esta municipalidad, debido a que no han seguido los procedimientos de ley, según lo exige el artículo ciento dieciocho y ciento

veinte del Código Municipal. Aclara el entrevistado que como municipio se hizo un sondeo en la comunidad donde los denunciantes quieren ser la junta directiva, descubriendo que la comunidad no desea tenerlos como directivos, en ese sentido, dichas personas se están imponiendo, y no realizan una asamblea general, como el condigo lo exige, para la conformación de dicha directiva. Refiere que el entrevistado que a los denunciantes se les ha advertido en muchas ocasiones de manera verbal, explicándoles los motivos por los cuales no se les pueden extender las respectivas credenciales, pero hacen caso omiso a las indicaciones referidas, lastimosamente no se le ha resuelto por escrito. Que es lo que puede manifestar por constarle de vista y oídas, y leída que le fue la presente entrevista por el mismo la ratifica y firmamos.



The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be "H. Acosta". To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text "COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC OF EL SALVADOR" around the top edge, "INSTRUCTOR" in the center, and "REPUBLIC OF EL SALVADOR" around the bottom edge. The stamp also features a central emblem of the Republic of El Salvador.

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día dieciocho de noviembre de dos mil trece. Presente el suscrito instructor, licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, en mi calidad de delegado del Tribunal de Ética Gubernamental y en cumplimiento del auto pronunciado a las doce horas con quince minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil trece; juntamente con la señora \_\_\_\_\_ y quien es de treinta y cinco años de edad, secretaria municipal, del domicilio de Zaragoza,

\_\_\_\_\_ , quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ , quien puede ser ubicado en esta municipalidad, a los números telefónicos \_\_\_\_\_

a quien en este acto prevengo de las sanciones que estipula el tipo penal de falso testimonio que estipula el artículo trescientos cinco del Código Penal, quien refiere comprender dicha disposición, por lo que sobre los hechos objeto de investigación **MANIFIESTA**: Que se encuentra imposibilitada a entregarme la documentación solicitada mediante escrito de fecha ocho de noviembre de dos mil trece, en virtud de que no existe en los registros de esta alcaldía municipal, documentación que soporte la personería jurídica de la \_\_\_\_\_ , que al parecer esta junta directiva se encuentra funcionando de hecho, ya que no existe ningún expediente. La forma en que han reestructurado la junta directiva no cumple los lineamientos legales, ya que solo se ha requerido por dicha junta que se jure, pero no se ha pedido la participación en la convocatoria a elección en la comunidad y en el acto mismo de elección. Que la dicente desempeña el cargo de secretaria municipal desde el dos de mayo del corriente año, fecha en la cual abrió expedientes con las \_\_\_\_\_ que si han cumplido los requisitos legales, pero con respecto a la de \_\_\_\_\_ únicamente abrió un expediente en el que constan las solicitudes que la junta directiva ha hecho solicitando las credenciales que acrediten la personería jurídica. Desde esa fecha la dicente se ha comunicado en múltiples ocasiones con el señor \_\_\_\_\_ , por teléfono, y con el secretario, cuyo nombre no recuerda, personalmente, explicándole que se deben cumplir los requisitos legales para que se les pueda resolver favorable a sus peticiones, pidiéndoles además la nómina de la junta que funcionaba anteriormente, la copia de los estatutos, el número del

diario oficial y la fecha y otros documentos importantes para formalizar el expediente en esta sede municipal. Dichas personas le refieren que vendrían a arreglar dicha situación, trayendo los documentos, pero a la fecha no se han presentado a coordinar las acciones encaminadas a solventar la problemática. Que del escrito presentado, la dicente convocó vía telefónica, a las personas que conforman la junta directiva, con la finalidad de que se apersonaran a una reunión en la cual se trataría de solventar y legalizar el procedimiento para entregar en legal forma credencial, y sería en esa reunión, en la que se resolvería por escrito, pero lastimosamente dichas personas nunca se presentaron a esta sede municipal. La municipalidad siempre ha estado abierta, fomentando la creación o mantenimiento de las asociaciones comunales en pro del municipio, toda vez y cuando se cumplan los requisitos legales. De no ser así, se auxilia a que dichos requisitos sean cumplidos, para ello tienen el departamento de promoción social. Que es lo que puede manifestar por constarle de vista y oídas, y leída que le fue la presente entrevista por el mismo la ratifica y firmamos.



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official seal. The seal contains the text "GOBIERNO MUNICIPAL" at the top, "SAN JUAN DE LOS RIOS" in the center, and "MUNICIPIO" at the bottom. The signature is written in a cursive style.

# ALBÚM FOTOGRÁFICO

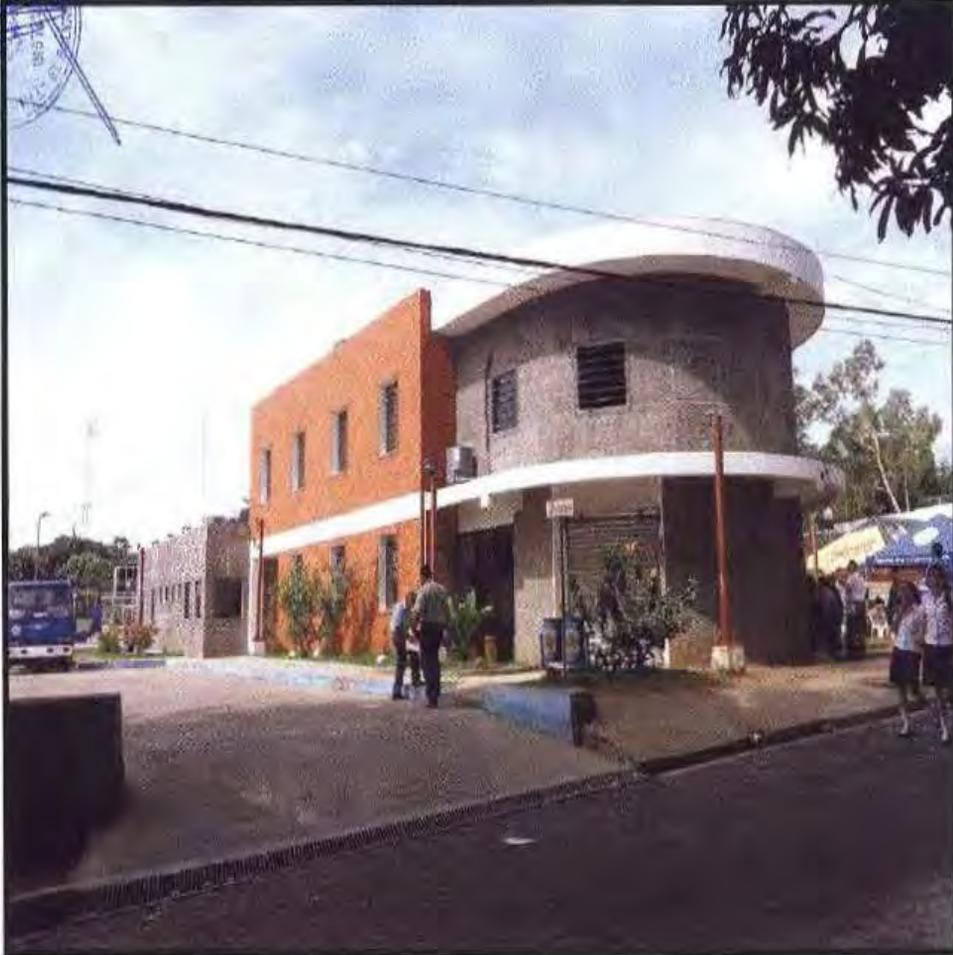
**Tribunal de Ética Gubernamental.**

**Referencia: 189-D-2012.**

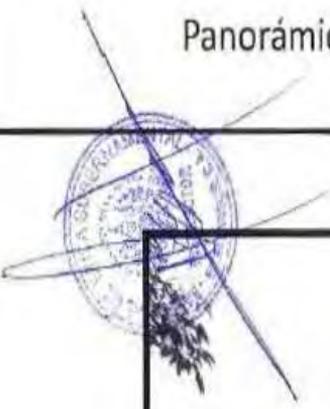
**Presenta: Instructor Moris Edgardo  
Landaverde Hernández.**

**Fecha: 29-11-2013.**

Panorámica de Alcaldía Municipal de Zaragoza, La Libertad.



Panorámica de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, La Libertad.



Calle rural que conduce a la vivienda del señor \_\_\_\_\_ ubicada en casa sin número,



Vivienda de el señor

Caserío

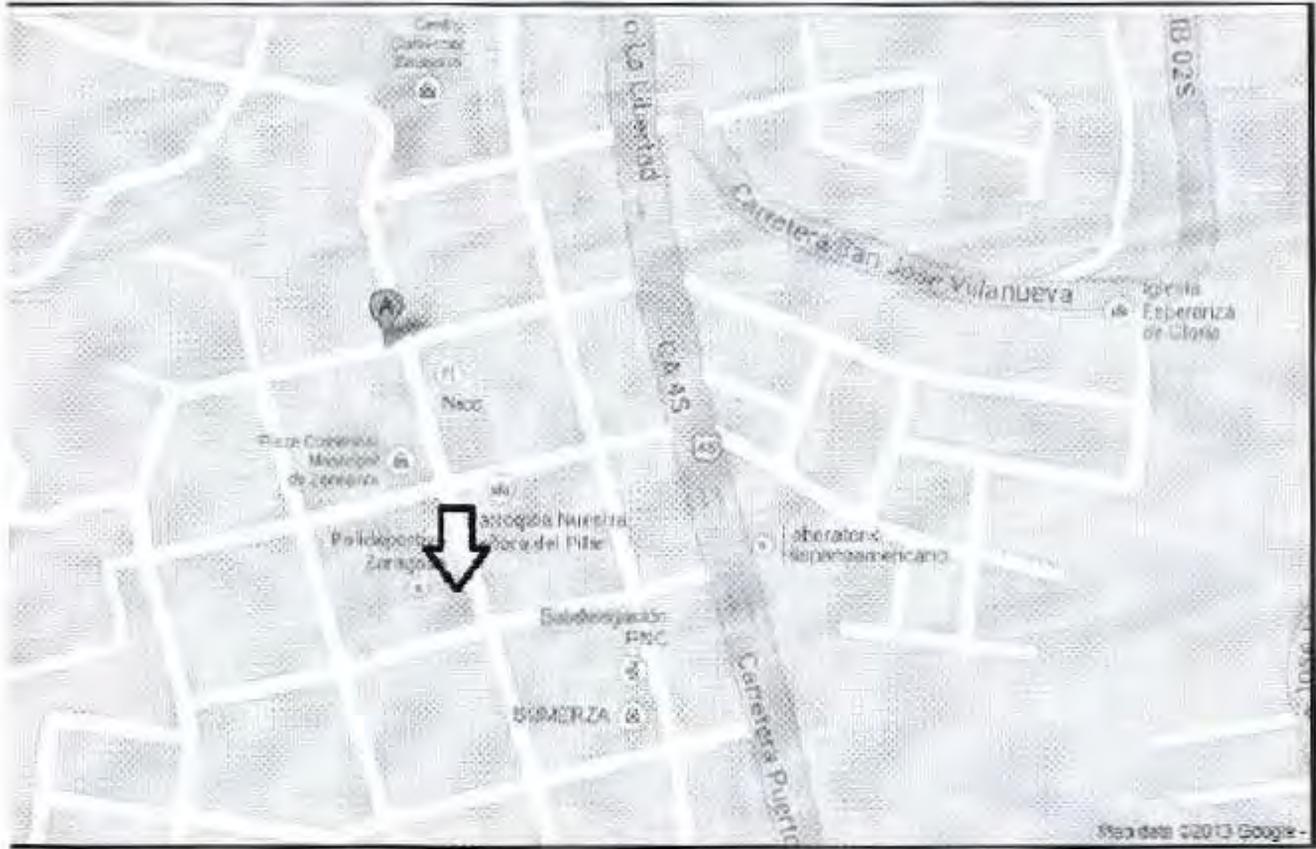


Entrada Principal al Complejo Educativo Profesor Mardoqueo Orellana Lone, ubicado en Carretera El Litoral, Kilómetro 90 ½, Caserío El Zunzal, Cantón Sihuapilapa,

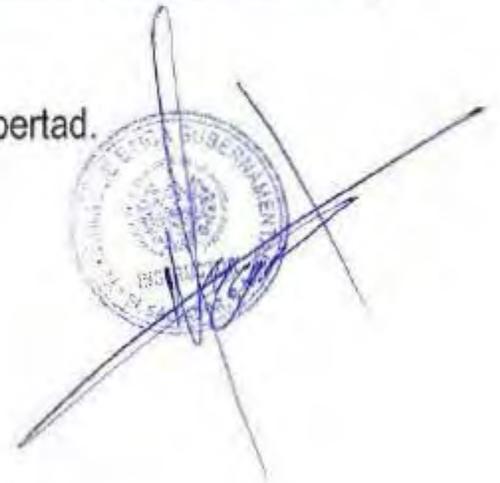


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA SOCIAL  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA TÉCNICA

### Croquis de ubicación.



Alcaldía Municipal de Zaragoza, La Libertad.



ACTA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES

000041

En el local de la asociación ubicada en el  
a las catorce horas del día domingo 24 de junio del 2012 siendo  
este lugar hora y fecha establecida para la realización de la asamblea general extraordinaria según  
convocatoria enviada con anterioridad, estando presentes las siguientes personas.

presentes: de alameda en san francisco  
california, los socios honorarios establecido el cuórum con  
36 socios/as de 44 socios activos, la señora en calidad de presidenta dio las palabras de  
apertura dando a conocer la agenda a desarrollar 1) comprobación del cuórum 2) palabras de  
bienvenida 3) presentación de invitados 4) presentación aprobación o modificación de la agenda 5)  
lectura aprobación de la acta o modificación 6) informe de trabajo realizado periodo 2009-2012  
7) presentación del proceso realizado para la elección de junta directiva 8) presentación de junta  
directiva 9) juramentación de junta directiva 10) palabras de la nueva junta directiva 11) cierre y  
refrigerio. La agenda fue aprobada sin modificaciones, seguidamente se hizo la presentación de  
invitados y la bienvenida, la secretaria procedió a darle lectura al acta anterior la cual fue aprobada  
por unanimidad, en este espacio en este caso se le dio la participación a la representante de CIDEP y  
CRIPDES en el que manifestaron su compromiso de continuar apoyando el trabajo de la asociación en  
el organizativo, educación en la gestión etc. En el siguiente punto la presidencia le dio lectura al  
informe de labores del periodo de los tres años, informe cuenta con los contenidos antecedentes  
históricos, gestiones realizadas, proyectos ejecutados, logros y resultados, debilidades en el trabajo  
realizado, así como los grandes retos con una visión mas a largo plazo, recomendaciones para un  
mejor resultado en este, después de la lectura se dio un espacio para aportes los cuales algunos socios  
y socias manifestaron estar satisfechos de la labor realizada en este periodo, por lo que se dio por  
aprobado por unanimidad, así mismo se informo del proceso realizado para realizar la elección de la  
junta directiva la cual se a realizado un proceso de aseria y traspaso de información y documentación  
de la junta directiva saliente a la entrante, hasta llegar a este día de juramentación en ese proceso a  
habido la participación de todos/as se presentaron todos los directivos electos quedando de la  
siguiente forma:

y en ausencia del representante de la alcaldía de Zaragoza se solicito a  
la representante de que hiciera la respectiva juramentación, a lo que se  
procedió al respectivo acto de juramentación. Después de juramentada la nueva directiva dio palabras  
de agradecimientos y de compromiso a continuar con el trabajo con un compromiso de dar los  
mejores resultados sin discriminar a nadie.

En el último punto se le dio a los amigos de san francisco en los cuales felicito a la directiva saliente  
por el buen trabajo realizado y deseándole lo mejor a la directiva entrante. Por último se



Handwritten notes in the bottom left corner, including the name 'Luis P. ...' and other illegible scribbles.

Señor: alcalde y consejo municipal de Zaragoza

Presentes.

Respetables señores reciban un fraterno y cordial saludo de la junta directiva de la

Al mismo tiempo le hacemos entrega de la documentación que es resultado de la  
asamblea de elección de la nueva junta directiva en la que se entrega

- 1) Acta numero 153
- 2) Listado de asistencia en la asamblea

La nomina de cómo queda integrada la junta directiva

Esta presentación la hacemos apegándonos a el código municipal y esperando que después  
de revisarla se nos entregue la credencial a la nueva junta directiva para los respectivos  
tramites que esta va a realizar.

Agradeciendo por su amable atención atentamente

Gerson Ramírez

secretario

# MEMBRESIA ACTOALIZADA DE LA ASOCIACION

## 24 DE JUNIO DEL 2012.

N	NOMBRE	D.U.I	EDAD	OFICIO	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					



Acta numero ciento sesenta y dos

En el local de la asociacion \_\_\_\_\_ a del departamento la libertad, a las catorce horas del día domingo 28 de julio del 2013 siendo esta hora, lugar y fecha establecida para realizar la asamblea general de la asociacion comunal Estando presentes, con firmas en libro de asistencia,

EL QUORUM El señor \_\_\_\_\_ en calidad de presidente dio inicio con las palabras de apertura y bienvenida agradeciendo por la puntualidad en la asistencia y el apoyo del padre Adonay chicas con la presencia en esta asamblea. Seguidamente se procedió procediendo a la presentación de la agenda para su respectiva aprobación.

\*INSCRIPCION

\*COMPROBACION DEL QUORUM

\*PALABRAS DE APERTURA

\*REFLEXION

\*PRESENTACION DE JUNTA DIRECTIVA

\*JURAMENTACIÓN DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA

\*VARIOS Y ACUERDOS

ALCALDIA MUNICIPAL ZARAGOZA	
RECIBIDA	Ruifin Jovel
FECHA	12/08/2013
HORA	2:49 AM
FIRMA	[Signature]
NOMBRE	[Signature]

La agenda fue aprobada sin modificaciones. Pasando al punto de reflexión se hizo un pequeño análisis de la importancia de la organización comunitaria y la responsabilidad en la conducción y gestión de la asociacion en esta parte se dio la intervención del padre

la cual hizo un espacio de la importancia del trabajo que la junta directiva debe realizar con equidad, con transparencia, con sabiduría, con muchísima paciencia para saber entender el trabajo por el buen desarrollo de la comunidad. después de la reflexión se presento a la nueva junta directiva de la asociacion comunal y seguidamente se procedió a la juramentación la cual al no hacerse presenta un representante de la municipalidad de Zaragoza para la cual se les invito por escrito y al no hacerse presente se le solicito al padre que realizara la respectiva juramentación a la nueva junta directiva procediendo de inmediato a la juramentación como compromiso de trabajo comunitario quedando electos para un periodo de tres años a partir de esta fecha según los estatutos de la asociacion comunal.

La asamblea en general felicito a los/as nuevos miembros de la junta directiva por la gran labor de trabajo que realizaran para darle continuidad a todo el proceso de convivencia y de desarrollo por el bien de la comunidad y de los habitantes de este cantón, el presidente dio las palabras de agradecimiento por la confianza para el desarrollo del trabajo en la organización.

En el punto de varios estuvo a cargo del joven la cual informo del proyecto educativo con los niños y las niñas de la comunidad en el informe se dijo que a partir de julio de este año 2013 se convierte en un centro de bien estar infantil trabajando con niños pequeños en horarios de 8 a 4 pm además se cuenta con tres educadoras y el apoyo del ISNA para la alimentación diaria de los niños y niñas..

No habiendo más que hacer constar se dio por finalizada la asamblea a las 5.30 .pm

De este día domingo 28 de julio del 2013

Secretaria de junta directiva

22 de julio del 2013.

Señor alcalde municipal

Danny Wilfredo Rodríguez

Presente,

En representación de la Reciba un fraterno y cordial  
saludo deseándole muchísimas bendiciones en cada una de sus actividades que a  
diario realiza.

El motivo de la presente es para invitarle a que nos acompañe en la asamblea que  
realizaremos el día domingo 28 de julio del 2013.

Hora: 3.00 pm

Lugar: Local de la asociación en caserío la esmeralda.

El objetivo de la asamblea es que la municipalidad en representación de su persona  
o de al quien que usted delegue para la juramentación de la nueva junta directiva,  
esperando contar con su valiosa presencia y agradeciendo por su atención.

Atentamente:

ALCALDIA MUNICIPAL  
RECIBIDO  
Ruth José  
23/07/2013  
Firma  
Nombre



ACTA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES  
EN el Local de la asociación comunal ubicada en el  
caserio del cantón del municipio  
de las catorce horas del día domingo 24 de junio del 2012  
Siendo este lugar hora y fecha establecida para la realización de  
la asamblea General extraordinaria según convocatoria enviada  
con anterioridad, estando presentes las siguientes personas.

Personas que solicitaron permiso

Ausentes sin justificación: Señor.

como invitados estuvieron presentes

los socios honorarios -  
establecido el

quorum con 36 socios/as de 44 socios activos

La señora [redacted] en calidad de presidenta dió las palabras de apertura dando a conocer la agenda a desarrollar

- 1) comprobación del quórum 2) palabras de bienvenida -
  - 3) presentación de invitados 4) presentación aprobación o modificación de la agenda 5) lectura aprobación de la acta o modificación 6) informe de trabajo realizado periodo 2009-2012 7) presentación del proceso realizado para la elección de junta directiva 8) presentación de junta directiva
  - 9) juramentación de junta directiva 10) palabras de la nueva junta directiva 11) cierre y refrigerio.
- La agenda fue aprobada sin modificaciones, seguidamente se hizo la presentación de invitados y la bienvenida, en este espacio la secretaria prosedió a darle lectura al acta anterior la cual fue aprobada por unanimidad, en este espacio se dio la participación a los representantes de [redacted] en el que manifestaron su compromiso de continuar apoyando el trabajo de la asociación en el organizativo, educación en la gestión etc. en el siguiente punto la presidenta leyó lectura al informe de labores del periodo de los tres años, informe cuenta con los contenidos antecedentes históricos gestiones realizadas, proyectos ejecutados, logros y resultados, debilidades en el trabajo realizado así como los grandes retos con una visión más a largo plazo, recomendaciones para un mejor resultado en este, después de la lectura se dio un espacio para aportar los cuales algunos socios y socias manifestaron estar satisfechos de la labor realizada en este periodo, por lo que se dio por aprobado por unanimidad, así mismo se informó del proceso realizado para realizar la elección de la junta directiva, la cual se realizó un proceso de asesoría y traspaso de información y documentación de la junta directiva saliente a la entrante, hasta llegar a este día de juramentación en este proceso a habido la participación de todos los

se presentaron todos los directivos electos quedando de la siguiente forma: presidente: secretario:

- , tesorera,
- Comunicaciones,
- bien estar social,
- deportes,
- de la alcaidía de
- sindico,
- Proyectos,
- , recreación cultura y
- y en ausencia del representante
- se solicita a la representante de
- que hiciera la respectiva juramentación

al que se prosodio el respectivo acto de juramentación. Después de juramentada la nueva Directiva dio palabras de agradecimiento y de compromiso a continuar con el trabajo con un compromiso de dar los mejores resultados sin discriminar a nadie.

En el ultimo punto se le dio a los amigos de entos cuales felicito a la directiva saliente por el buen trabajo realizado y desoyndole lo mejor a la directiva entrante por ultimo se dieron las palabras por la presidenta saliente dando los agradecimientos por la oportunidad de haber trabajado junto a todos y todas con este punto a las 5:30 p.m y el cierre final lo dio el señor en calidad de presidente.

- presidente "
- sindico
- tesorera
- secretario
- Bien estar social
- recreación cultura y deporte
- comunicaciones
- proyectos

San Salvador, 8 de Noviembre 2013.

Sr. Alcalde Municipal  
Zoragoza.  
Presente.

Saludos Cordiales.

De conformidad al artículo 35,00 de la Ley de Ética Gubernamental, en mi calidad de Instructor del Tribunal de Ética Gubernamental, solicito que me proporcionen copia certificada del expediente y registros de formación, trámite de cambio de junta directiva y toda petición que personas relacionadas hayan hecho, con respecto a la de

Lo anterior para ser agregado como prueba en el expediente 189-0-12, que al efecto lleva este Tribunal.

En espera de pronta respuesta Me suscribo.

Recibido

10-15-8/11/2013



*[Signature]*  
Luis Lombardo  
Instructor TEG.





## Certificación de DUI



Nº. de DUI

0

Tipo Trámite:  
Fecha Emisión:  
Centro de Servicio:  
Fecha Vence DUI:  
Estado Ciudadanía:

Nombre(s):  
Apellidos:  
Fecha Nac.:  
Salvadoreño Por:  
País Nac.:  
Depto. Nac.:  
Munic. Nac.:  
Estado Familiar:  
Situación Familiar:  
Prof. u Oficio:  
Madre:  
Padre:  
Nombre Conyuge ó Comp. de Vida:

Sexo:  
Depto. Domici.:  
Munic. Domici.:  
Residencia:  
Calle:  
Casa:  
Canton:  
Caserio:  
Tel. Particular:

LA INFRASCrita Jefe de la Unidad de Coordinación del Registro del Estado Familiar del Registro Nacional de las Personas Naturales, CERTIFICA. Que la presente impresión de datos e imagen del trámite actual de emisión del DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD (DUI) Número \_\_\_\_\_ corresponde al ciudadano \_\_\_\_\_

Y para uso exclusivo de tramites JUDICIALES en EL JUZGADO CORRESPONDIENTE. Se extiende la presente en San Salvador, Departamento de San Salvador, a las catorce horas con siete minutos del día veintiseis de noviembre del año dos mil trece. Válido por un periodo de sesenta días hábiles a partir de la fecha de emisión de este documento. NOTA: CUALQUIER ALTERACION ANULA LA PRESENTE CERTIFICACION.



JEFE DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES

jcunlanilla  
26/11/2013 2:14 PM

Col. Graf. Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Av. Caballería, (Torre RNPN), San Salvador, San Salvador.

189-D-12

TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. San Salvador, a las nueve horas y quince minutos del veinticinco de abril de dos mil catorce.

A sus antecedentes el informe del licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, instructor de este Tribunal, agregado al expediente el veintinueve de noviembre de dos mil trece, con la documentación que adjunta.

En el referido informe, el licenciado Landaverde Hernández recomienda que se solicite al señor \_\_\_\_\_ Presidente de la \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

la copia que obra en su poder del escrito presentado el veintinueve de junio de dos mil doce en la Alcaldía Municipal de Zaragoza, por medio del cual se solicitó por primera vez la credencial para la Junta Directiva de dicha asociación, en la que consta la razón de recibido del mismo.

Al respecto, el artículo 336 del Código Procesal Civil y Mercantil, de aplicación supletoria en este procedimiento, regula el deber de exhibición de los instrumentos públicos o privados, y señala que *“Las partes tienen la obligación de exhibir los instrumentos que se encuentren en su poder y de cuyo contenido dependa algún elemento del objeto del proceso (...). La exhibición se deberá producir en el plazo que indique el Juez, que será el más breve posible atendidas las circunstancias. Si el documento que deba exhibirse se encontrare en poder de tercero, se le intimará para que lo presente. Si lo acompañare, podrá solicitar su oportuna devolución dejando testimonio o copia autenticada en el expediente”*.

Adicionalmente, el artículo 52 letra d) de la Ley de Ética Gubernamental regula el deber de los particulares de colaborar con los servidores públicos, cuando estos lo soliciten en razón de su cargo y de sus funciones.

Al hacer una integración de dichas normas y aplicarlas al caso que nos ocupa, este Tribunal estima pertinente y útil para el esclarecimiento de los hechos objeto del presente procedimiento intimar al señor \_\_\_\_\_ para que exhiba en la Secretaría de esta institución el documento antes relacionado, y una vez certificada una copia del mismo, le será devuelto.

Por tanto, con base en las normas antes relacionadas y en el artículo 35 de la Ley de Ética Gubernamental, este Tribunal **RESUELVE:**

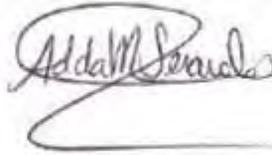
*Requírese* al señor \_\_\_\_\_ que a las catorce horas del día nueve de mayo del presente año se presente a la Secretaría General de este Tribunal y exhiba la copia del escrito presentado el veintinueve de junio de dos mil doce en la Alcaldía Municipal de Zaragoza, por medio del cual se solicitó por primera vez la credencial para la Junta Directiva de dicha asociación, misma que será reproducida y certificada por la Secretaría y, posteriormente, devuelta al interesado, diligencia para la cual el señor \_\_\_\_\_

deberá ser citado, quedando las partes convocadas al acto con la notificación de la presente resolución.

Notifíquese.



PRONUNCIADO POR LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL QUE LO SUSCRIBEN.



Col 1



TRIBUNAL DE ÉTICA



TRIBUNAL DE ÉTICA  
GUBERNAMENTAL

354

En Cantón \_\_\_\_\_ caserío \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_  
departamento de \_\_\_\_\_ a las once horas con  
cinuenta minutos del día cinco de mayo de dos mil  
catorce, procedo a notificar la resolución pronunciada a las nueve horas y  
quince minutos del día veinticinco de abril del año en curso, al señor  
\_\_\_\_\_, quien es denunciante en el presente procedimiento  
administrativo sancionador. Recibe la notificación

al señor  
denunciante

\_\_\_\_\_ quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ persona a la que entrego copia íntegra de la  
resolución que por este acto se notifica. Y para dejar constancia de que se ha  
efectuado el acto de comunicación respectivo en los términos señalados,  
firmamos la presente Acta.

F.

F.

  
Victor Alfonso Escalante Valles  
Notificador



189-D-12



San Salvador, 02 de mayo de 2014.

**Oficio N. ° 256**

**Señor  
Presidente**

**Presente.**

Respetable señor

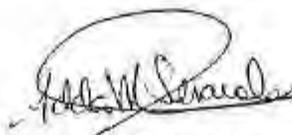
Reciba un cordial saludo, y mis deseos por los mejores resultados en el desempeño de sus funciones.

Me permito, además, referirme al expediente 189-D-12 tramitado en este Tribunal, en el cual se emitió resolución de las nueve de horas y quince minutos del día veinticinco de abril de dos mil catorce, en la cual se requiere su comparecencia a la Secretaría General de este Tribunal; **a las catorce horas del día nueve de mayo del presente año**; para que exhiba la copia del escrito presentado el día veintinueve de junio de dos mil doce en la Alcaldía Municipal de Zaragoza, por medio del cual se solicitó por primera vez la credencial para la Junta Directiva la Asociación de desarrollo comunal de la , municipio de misma que será reproducida y certificada por la Secretaría y, posteriormente devuelta a su persona; diligencia para la cual se le cita por medio del presente.

Sin otro particular, aprovecho para significarle mi distinguida consideración.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

Recibido  
15:10 horas 05-05-2014



**Licda. Adda Mercedes Serarols de Sumner  
Secretaría General**



En las oficinas principales del Tribunal de Ética Gubernamental, ubicado en Colonia San Francisco, Avenida los Espleros número treinta, San Salvador, a las catorce horas y veinte minutos del día nueve de mayo de dos mil catorce; que mediante resolución de las nueve horas con quince minutos del día veinticinco de abril de dos mil catorce, la cual consta en el procedimiento administrativo sancionador con referencia **189-D-12**, el Tribunal requirió al **señor** presentarse este día a las catorce horas en la Secretaría General de este Tribunal; con el objeto de exhibir copia del escrito presentado el día veintinueve de junio de dos mil doce en la Alcaldía Municipal de Zaragoza. A ese respecto, hago constar que no se llevó a cabo la diligencia de exhibición de documento programada para este día, por motivos de inasistencia del señor . No habiendo nada más que hacer constar, doy por terminada la presente acta, la cual firmo y sello.

**Licda. Adda Mercedes Serarols de Sumner**  
**Secretaria General**



189-D-12

TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL: San Salvador, a las ocho horas y quince minutos del veintiocho de octubre de dos mil catorce.

En la resolución de las nueve horas y quince minutos del veinticinco de abril de dos mil catorce se requirió al señor [redacted] que a las catorce horas del nueve de mayo del corriente año se presentara a la Secretaría General de este Tribunal y exhibiera la copia del escrito presentado el veintinueve de junio de dos mil doce en la Alcaldía Municipal de Zaragoza, por medio del cual se solicitó por primera vez la credencial para la Junta Directiva

No obstante lo anterior, el señor [redacted] no se hizo presente a esa diligencia el día y hora antes señalados, según lo indicó la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, Secretaria General de este Tribunal, en el acta de folio 57.

En consecuencia, corresponde señalar una nueva fecha, ello en razón que la referida copia constituye una prueba necesaria, pertinente y útil para el esclarecimiento de los hechos objeto del presente procedimiento.

Por tanto, con base en los artículos 35 y 52 letra d) de la Ley de Ética Gubernamental y 336 del Código Procesal Civil y Mercantil, este Tribunal **RESUELVE:**

*Requírese* al señor [redacted] que a las nueve horas y treinta minutos del día diez de noviembre del presente año se presente a la Secretaría General de este Tribunal y exhiba la copia del escrito presentado el veintinueve de junio de dos mil doce en la Alcaldía Municipal de Zaragoza, por medio del cual se solicitó por primera vez la credencial para la Junta Directiva de dicha asociación, misma que será reproducida y certificada por la Secretaria y, posteriormente, devuelta al interesado, diligencia para la cual el señor [redacted] deberá ser citado, quedando las partes convocadas al acto con la notificación de la presente resolución.

Notifíquese.

[Handwritten signatures of the Tribunal members]

PRONUNCIADO POR LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL QUE LO SUSCRIBEN.

[Handwritten signature of Adda Mercedes Serarols]

Col ✓



00789

En Las instalaciones de

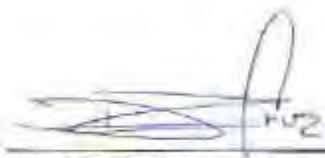
a las Trece horas con Treinta minutos del día cuatro de noviembre de dos mil catorce, procedo a notificar y citar la resolución pronunciada a las ocho horas y quince minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil catorce, al señor

en el presente procedimiento administrativo sancionador. Recibe la notificación

en su carácter Personal y quien recibe en

quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número  
persona a la que entrego copia íntegra de la  
resolución que por este acto se notifica. Y para dejar constancia de que se ha efectuado el acto de comunicación respectivo en los términos señalados, firmamos la presente Acta.

F.

F.   
David Iván Cruz Funes  
Notificador



189-D-12





11-61

En Cantón \_\_\_\_\_ caserío \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_  
 departamento de \_\_\_\_\_ a las Trece horas con  
cuarenta minutos del día cinco de noviembre de dos  
 mil catorce, procedo a notificar la resolución pronunciada a las ocho horas y  
 quince minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil catorce, al señor  
 \_\_\_\_\_, quien es denunciante en el presente procedimiento  
 administrativo sancionador. Recibe la notificación  
 \_\_\_\_\_ quien recibe en  
su carácter Personal

quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número  
 \_\_\_\_\_, persona a la que entrego copia íntegra de la  
 resolución que por este acto se notifica. Y para dejar constancia de que se ha  
 efectuado el acto de comunicación respectivo en los términos señalados,  
 firmamos la presente Acta.

F. \_\_\_\_\_

F.   
 David Iván Cruz Funes  
 Notificador



En las instalaciones del Tribunal de Ética Gubernamental, San Salvador a las nueve horas y treinta minutos del día diez de noviembre de dos mil catorce; por resolución de las ocho horas y quince minutos, del día veintiocho de octubre de dos mil catorce, la cual consta en el procedimiento administrativo sancionador con referencia 189-D-12, el Tribunal requirió al señor

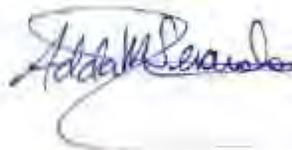
presentarse en la Secretaría General; con el objeto de exhibir copia del escrito presentado el día veintinueve de junio de dos mil doce, en la Alcaldía Municipal de Zaragoza, por medio del cual se solicitó por primera vez la credencial para la Junta Directiva de la

de En virtud de lo ordenado en la mencionada resolución, habiendo sido para el presente acto, debidamente citado el señor

y convocadas las partes; y estando presente el señor

quien es de años de edad, del domicilio de departamento de quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número

: éste exhibe copia del documento señalado, con sello y firma de recibido en original. Procedo a reproducir el documento, siendo conforme con su original, y agrego la copia confrontada al expediente, y devuelvo el original al interesado. No habiendo nada más que hacer constar, doy por terminada la presente acta, y verificada que fue la exhibición y confrontación del documento, firmamos la presente, a las nueve horas y cincuenta minutos de este mismo día.



En el local de la asociación comunal ubicada en el caserío del Cantón del municipio de a las catorce horas del día domingo 24 de junio del 2012 siendo este lugar hora y fecha establecida para la realización de la asamblea general extraordinaria según convocatoria enviada con anterioridad, estando presentes las siguientes personas.

personas que solicitaron permiso:

ausentes sin justificación: señor

Como invitados estuvieron

presentes:

, los socios honorarios

establecido el quórum con

36 socios/as de 44 socios activos, la señora dio las palabras de apertura dando a conocer la agenda a desarrollar 1) comprobación del quórum 2) palabras de bienvenida 3) presentación de invitados 4) presentación aprobación o modificación de la agenda 5) lectura aprobación de la acta o modificación 6) informe de trabajo realizado periodo 2009-2012 7) presentación del proceso realizado para la elección de junta directiva 8) presentación de junta directiva 9) juramentación de junta directiva 10) palabras de la nueva junta directiva 11) cierre y refrigerio. La agenda fue aprobada sin modificaciones, seguidamente se hizo la presentación de invitados y la bienvenida, la secretaria procedió a darle lectura al acta anterior la cual fue aprobada por unanimidad, en este espacio en este caso se le dio la participación a la representante de

en el que manifestaron su compromiso de continuar apoyando el trabajo de la asociación en el organizativo, educación en la gestión etc. En el siguiente punto la presidencia le dio lectura al informe de labores del periodo de los tres años, informe cuenta con los contenidos antecedentes históricos, gestiones realizadas, proyectos ejecutados, logros y resultados, debilidades en el trabajo realizado, así como los grandes retos con una visión mas a largo plazo, recomendaciones para un mejor resultado en este, después de la lectura se dio un espacio para aportes los cuales algunos socios y socias manifestaron estar satisfechos de la labor realizada en este periodo, por lo que se dio por aprobado por unanimidad, así mismo se informo del proceso realizado para realizar la elección de la junta directiva la cual se a realizado un proceso de aseria y traspaso de información y documentación de la junta directiva saliente a la entrante, hasta llegar a este día de juramentación en ese proceso a habido la participación de todos/as se presentaron todos los directivos electos quedando de la siguiente forma: presidente Secretario: tesorera:

sindico:

comunicaciones:

proyectos:

bien estar social:

recreación cultura y deportes:

y en ausencia del representante de la alcaldía de

solicito a

la representante de que hiciera la respectiva juramentación, a lo que se procedió al respectivo acto de juramentación. Después de juramentada la nueva directiva dio palabras de agradecimientos y de compromiso a continuar con el trabajo con un compromiso de dar los mejores resultados sin discriminar a nadie.

En el último punto se le dio a los amigos de en los cuales felicito a la directiva saliente por el buen trabajo realizado y deseándole lo mejor a la directiva entrante. Por último se



Recibido  
29-06-12  
11:00 PM

La Presente FOTOCOPIA, la cual consta de UN folios, la cual tiene sello de recibido en original, ha sido confrontada con su original, con la cual es CONFORME, y para constancia se firma y sella la presente, en las instalaciones del Tribunal de Ética Gubernamental, San Salvador a los diez días del mes de septiembre de dos mil veinte.

*Adán Serrano*



Señor: alcalde y consejo municipal de Zaragoza

Presentes,

Respetables señores reciban un fraterno y cordial saludo de la junta directiva de la asociación comuna

Al mismo tiempo le hacemos entrega de la documentación que es resultado de la asamblea de elección de la nueva junta directiva en la que se entrega

- 1) Acta numero 153
- 2) Listado de asistencia en la asamblea

La nomina de cómo queda integrada la junta directiva

- |   |  |
|---|--|
| 1 | presidente                               |
| 2 | secretaria de actas                      |
| 3 | secretara de asuntos legales (síndico)   |
| 4 | secretaría de finanzas (tesorera)        |
| 5 | secretaria de proyectos                  |
| 6 | secretaria de comunicaciones             |
| 7 | secretaria recreación cultura y deportes |
| 8 | secretaria bien estar social             |

Esta presentación la hacemos apegándonos a el código municipal y esperando que después de revisarla se nos entregue la credencial a la nueva junta directiva para los respectivos tramites que esta va a realizar.

Agradeciendo por su amable atención atentamente

secretario

MEMBRESIA ACTOALIZADA DE LA ASOCIACION  
COMUNAL

65

24 DE JUNIO DEL 2012.

N	NOMBRE	D.U.I	EDAD	OFICIO	FIRMA
1				ama de casa	
2				AGricultor	
3				Albañil	
4				empleado	
5				ama de casa	
6				ama de casa	
7				ama de casa	
8				ama de casa	
9				ama de casa	
10				ama de casa	
11				Empleado	
12				AGricultor	
13				AGricultor	
14				AGricultor	
15				empleado	
16				AGricultor	
17				AGricultor	
18				Granjero	
19				ama de casa	
20				ama de casa	
21				ama de casa	
22				AGricultor	
23				AGricultor	
24				AGricultor	



189-D-12

TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL: San Salvador, a las catorce horas y quince minutos del veintiséis de noviembre de dos mil catorce.

Advierte este Tribunal que a las nueve horas y treinta minutos del diez de noviembre del corriente año se realizó la diligencia de exhibición de documento programada para ese mismo día, a la cual compareció únicamente el

En tal sentido, no habiendo estado presentes los intervinientes en este procedimiento, corresponde correr traslado a cada uno de ellos a efecto que puedan pronunciarse respecto de dicha prueba.

Por tanto, en virtud de lo antes expuesto y con base en los artículos 35 de la Ley de Ética Gubernamental y 88, 89 y 90 de su Reglamento, este Tribunal **RESUELVE**:

*Concédese* a los intervinientes el plazo común de tres días hábiles para que presenten las alegaciones pertinentes; a tal efecto, deberá entregárseles copia íntegra de la documentación que obra del folio 62 al 66 de este expediente.

*Notifíquese.*

PRONUNCIADO POR LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL QUE LO SUSCRIBEN

Col ✓



En Cantón \_\_\_\_\_ caserío \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_  
 departamento de \_\_\_\_\_, a las nueve horas con  
diez minutos del día ocho de diciembre de dos  
 mil catorce, procedo a notificar la resolución pronunciada a las catorce horas y  
 quince minutos del día veintiséis de noviembre del año dos mil catorce, al  
 señor \_\_\_\_\_ quien es denunciante en el presente  
 procedimiento administrativo sancionador ref. 189-D-12. Recibe la notificación

en su carácter Personal

quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_  
 persona a la que entrego a) copia íntegra de la  
 resolución que por este acto se notifica; y b) copia íntegra de la  
 documentación que obra del folio 62 al 66 de este expediente 189-D-12. Y para  
 dejar constancia de que se ha efectuado el acto de comunicación respectivo en  
 los términos señalados, firmamos la presente Acta.

F

F.

William Miguel Angel Rivera Rivas  
**Notificador**





En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, ubicada en Calle 15 de septiembre y Avenida España Oriente, municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad, a las NOVE horas con cuarenta minutos del día Ocho de diciembre de dos mil catorce, procedo a notificar la resolución pronunciada a las catorce horas y quince minutos del día veintiséis de noviembre del año dos mil catorce, al señor **Dani Wilfredo Rodriguez, Alcalde Municipal de Zaragoza**, quien es denunciado en el presente procedimiento administrativo sancionador ref. 189-D-12. Recibe la notificación

Secretaría Municipal

quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, persona a la que entrego a) copia íntegra de la resolución que por este acto se notifica; y b) copia íntegra de la documentación que obra del folio 62 al 66 de este expediente 189-D-12. Y para dejar constancia de que se ha efectuado el acto de comunicación respectivo en los términos señalados, firmamos la presente Acta.

F.

F.

William Miguel Angel Rivera Rivas  
**Notificador**



0000070  
San Sebastián, 11 de Diciembre del 2014.

SEÑORES TRIBUNAL ETICA GOBERNAMENTAL  
PRESENTE

YO

cantón

MUNICIPIO de

de edad. Residente en  
departamento de

con DUI #

A USTEDES muy respetuosamente me dirijo para informarle que  
fui parte de la Junta Directiva de desarrollo comunal del  
con el cargo de presidente.  
en tal sentido solicito a ustedes se me pueda tomar  
en cuenta ser parte del proceso de denuncia hecha  
por el señor síndico de la directiva  
en contra de la municipalidad de zaragoza a la vez  
se me tome en cuenta en la investigación que ustedes  
llevan, sobre esta denuncia la documentación que  
acompañaré en detalle

- 1- estatutos de la asociación comunal
- 2- constancia de legalmente constituida la cual consta de 6 folios  
emitida por la alcaldía de zaragoza, firmada y sellada por  
alcalde Dany Rodríguez  
señalo para oír notificaciones cantón

Esperando se tome en cuenta lo antes expuesto y  
a la vez desearle el mayor de los éxitos en todas  
las actividades que desempeñan me despido de  
ustedes atentamente.

Presentado a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día once de diciembre de dos mil catorce, por el señor \_\_\_\_\_ quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ **Adjuntos se presentan en copia simple los siguientes documentos:** 1) Acta de constitución de la Asociación Comunal c \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de mil novecientos noventa y cuatro, la cual consta de seis folios; 2) Publicación del Diario Oficial N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de mil novecientos noventa y nueve, correspondiente a los Estatutos de la Asociación Comunal cantón \_\_\_\_\_, la cual consta de cuatro folios. Lo presentado consta en total de once folios.



# Alcaldía Municipal de Zaragoza

Avda. España y Calle 15 de Septiembre, Teléfono: (503) 2315-5305, Telefax: (503) 2314-0810, Correo: alcaldia\_zaragoza@etsatvafor.com

El infrascrito Alcalde Municipal de la Ciudad de Zaragoza, Departamento de La Libertad, hace constar que: La Asociación Comunal Cantón (ADESCO) esta legalmente constituida desde el día Por un periodo de  
tres años, según los estatutos establecidos en la misma y que podrá ser reelegida o reestructurada en cada una de sus partes. En Asamblea General quedo conformada la Directiva de la siguiente manera:

## PRESIDENTE:

Secretaria de Actas:

Secretaria de Finanzas.

Secretaria de Asuntos Legales:

Secretaria de Cultura y Deportes:

Secretaria de Bienestar Social:

Secretaria de Comunicaciones:

Secretaria de Proyectos:

Y para los usos que al interesado estime conveniente, se extiende la presente en la Ciudad de Zaragoza, a veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete-



Dany Wilfredo Rodriguez  
Alcalde Municipal





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZARAGOZA**

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR, C.A.

EL INFERASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ZARAGOZA, CERTIFICA QUE A  
 paginas número \_\_\_\_\_ del Libro de Registro de  
 Asociaciones Comunales que esta oficina llevó durante el año de \_\_\_\_\_

se encuentra la que literalmente dice: Numero \_\_\_\_\_ Alcaldía Municipal: Zaragoza, a  
 las \_\_\_\_\_ Se asienta el

Acta de Constitución de la Asociación Comunal \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_

Departamento de \_\_\_\_\_ que se tiene a la vista que literalmente dice: Acta número \_\_\_\_\_

En la Comunidad \_\_\_\_\_ de la Jurisdicción de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_

a las \_\_\_\_\_

Siendo el lugar, día y hora señalados para celebrar la Asamblea General de Constitución de  
 la Asociación Comunal del cantón \_\_\_\_\_ presentes los señores:

\_\_\_\_\_ de treinta y cuatro años de edad, agricultor, con cédula de  
 identidad personal número \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de cincuenta y dos años de edad, agricultor, con cédula de  
 identidad personal número \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de cuarenta y nueve años de edad, jornalero, con cédula de  
 identidad personal número: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de treinta años de edad, jornalero, con cédula de  
 identidad personal número \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de cincuenta y un años de edad, agricultor, con cédula  
 de identidad personal número \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de cuarenta y cinco años de edad, agricultor en  
 pequeño, con cédula de identidad personal número \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de veintinueve años de edad,  
 agricultor, con cédula de identidad personal número: \_\_\_\_\_

de veintiseis años de edad, de  
oficios domésticos, con cédula de identidad personal número:

de  
cincuenta años de edad, de oficios domésticos, con cédula de identidad personal número:

de cincuenta y ocho años de edad, de oficios domésticos, con cédula de  
identidad personal número:

de oficios domésticos, con cédula de  
identidad personal número:

de ochenta y seis años de edad, Agricultor en  
pequeño, con cédula de identidad personal número:

de veintiséis años de edad,  
motorista, con cédula de identidad personal número:

de treinta y tres años de edad,  
de oficios domésticos con cédula de identidad personal número:

de veinticuatro  
años de edad, de oficios domésticos, con cédula de identidad personal número:

de veinticuatro años de edad, de oficios domésticos, con cédula de identidad  
personal número:

de cuarenta y cuatro años de edad, agricultor, con cédula  
de identidad personal número:

cincuenta y dos, agricultor en pequeño, con cédula de identidad personal número:

de setenta y seis años de  
edad, de oficios domésticos, con cédula de identidad personal número:

de cuarenta y cuatro  
años de edad, de oficios domésticos, con carnet electoral número:

de treinta y cinco años  
de edad, de oficios domésticos, con cédula de identidad personal número:

(1993)

(1993)



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZARAGOZA**  
 DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR, C.A.

de cuarenta y dos años de edad, jornalero, con cédula de identidad personal

de cincuenta y cuatro años de edad, agricultor, con cédula de identidad personal número

de treinta años de edad, obrero, con cédula de identidad personal número

treinta y seis años de edad, de oficios domésticos, con cédula de identidad personal número

de veintitrés años de edad, estudiante, con cédula de identidad personal número

de treinta y seis años de edad, jornalero, con cédula de identidad personal número

de veinticuatro años de edad, costurera, con cédula de identidad personal número

de cincuenta y ocho años de edad, agricultor en pequeño, con cédula de identidad personal número

de sesenta y seis años de edad, de oficios domésticos, con cédula de identidad personal número

de cincuenta y tres años de edad, jornalero, con carnet electoral número

de cincuenta y tres años de edad, jornalero, con cédula de identidad personal número

de cuarenta y nueve años de edad, agricultor, con

, de cincuenta y un años de edad, albánil, con cédula de identidad personal número

, de sesenta y cinco años de edad, agricultor, con cédula de identidad personal número

, de cincuenta y nueve años de edad, agricultor en pequeño, con cédula de identidad personal número

, de cuarenta y dos años de edad, jornalero, con cédula de identidad personal número

, de sesenta y seis años de edad, jornalero, con cédula de identidad personal número

, de cincuenta y dos años de edad, agricultor en pequeño, con cédula de identidad personal número

, de veintiseis años de edad, jornalero, con cédula de identidad personal número

, de sesenta y siete años de edad, agricultor, con cédula de identidad personal número

, de cincuenta y cinco años de edad, Contador, con cédula de identidad personal número

, de sesenta y cinco años de edad, agricultor, con cédula de identidad personal número

, de treinta y cinco años de edad, agricultor, con cédula de identidad personal número

, de veintisiete años de edad, jornalero, con cédula de identidad personal número

, de cuarenta y dos años de edad, obrero, con cédula de



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZARAGOZA**  
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR, C.A.

identidad personal número:

Se aprueba la siguiente Agenda: 1) Himno Nacional. 2) Presentación de Invitados. 3) Palabras de Apertura. 4) Lectura, Discusión y Aprobación de Estatutos. 5) Elección de Junta Directiva. 6) Juramentación de la Junta Directiva Electa. 7) Palabras del Encargado.

a presentar invitados y a dirigir las palabras de apertura haciendo ver la importancia, los fines de la Acto según lo se procedió por la misma persona a la lectura del proyecto de los Estatutos que quedan consignados en las diligencias correspondientes. Luego se procedió a la Elección del Consejo de Secretarías (o Junta Directiva) después de escuchar varias propuestas por unanimidad se eligió quedando integrada de la siguiente manera: Presidente

Secretaría de Actas.

Secretaría de Finanzas.

Secretaría de Comunicaciones.

Secretaría de Asuntos Legales.

Procurador

Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes.

Secretaría de Proyectos.

Secretaría de Bienestar Social.

Luego se procedió a la Juramentación de la Junta Directiva, pasando al final a pronunciar las palabras de clausura el presidente de la Asociación Comunal el Señor

No habiendo nada más que hacer constar se

da por terminado la presente acta que firmamos en el orden de comparecencia.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON LA CUAL SE CONFRONTÓ Alcaldía Municipal de Zaragoza, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dos.

José Isidro Rodríguez  
Alcalde Municipal

Aldo Matricio Sánchez  
Secretario Municipal

**INSTITUCIONES AUTONOMAS****ALCALDÍAS MUNICIPALES****ESTATUTOS DE LA ASOCIACION COMUNAL  
DE LA JURISDICCION DE  
DEPARTAMENTO DE****CAPITULO I****DE LA CONSTITUCION, DENOMINACION Y DOMICILIO**

Art. 1.- La Asociación que se constituye estará regulada por el Código Municipal, la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales, de la ciudad de por estos Estatutos, el Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables y se denominará Asociación Comunal, que en lo sucesivo de estos Estatutos se llamará la "Asociación", tendrá su domicilio legal en el Municipio de Departamento de La Libertad y desarrollará sus actividades en la Comunidad.

**CAPITULO II****DE LA NATURALEZA Y EL OBJETO**

Art. 2.- Esta Asociación es de naturaleza apolítica, no lucrativa, de carácter democrático, no religiosa y tendrá por objetivos los siguientes:

- Motivar y participar en el estudio y análisis de los problemas y necesidades de la Comunidad.
- Impulsar la búsqueda de soluciones, la formulación y ejecución de Proyectos que procuren y contribuyan al desarrollo de la Comunidad.
- Fomentar el espíritu de colaboración principalmente de los miembros de la Asociación en el desarrollo de los planes y proyectos de las mismas.
- Velar porque los proyectos aprobados se cumplan en los términos establecidos por la legislación afínente.
- Trabajar en forma armónica con los planes de desarrollo local y regional, así como colaborar con la ejecución de los mismos, especialmente cuando se trate de proyectos que conlleven al beneficio directo de los habitantes de la Comunidad.

**SIMBOLOGIA**

Art. 3.- Esta Asociación tendrá como distintivo un sello, que en su interior se encuentre:

Art. 4.- El plazo de la Asociación será por tiempo indefinido, sin embargo podrá disolverse y liquidarse por cualquiera de las causas previstas en la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales en la ciudad de y estos Estatutos.

**CAPITULO III****DE LA DIRECCION**

Art. 5.- La Dirección de la Asociación estará a cargo de la Asamblea General y la Junta Directiva. La Administración corresponde a la Secretaría de Finanzas o a quien designe la misma Junta Directiva.

**CAPITULO IV  
DE LOS ASOCIADOS**

Art. 6.- Habrá dos clases de Asociados:

- Asociados Activos y
- Asociados Honorarios.

Serán Asociados Activos, los que obtengan su ingreso a la Asociación en la forma que lo establecen estos Estatutos y asistan periódicamente a las Asambleas que se celebren.

Serán Asociados Honorarios, todas aquellas personas que hayan contribuido al nacimiento de la Asociación y por lo tanto ostenten la calidad de Asociados Fundadores; además lo serán las personas naturales o jurídicas que por haber realizado una destacada labor en la comunidad o brindado una ayuda significativa a la misma, la Asamblea General les otorgue la calidad de tales.

**DE LOS REQUISITOS PARA SER ASOCIADO ACTIVO**

Art. 7.- Para ser Asociado Activo deberán llenarse los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 15 años de edad.
- Residente en la Comunidad.

Art. 8.- Los interesados en ingresar a la Asociación deberán llenar una hoja de afiliación que la Junta Directiva dirija, en la que manifieste su voluntad de pertenecer a la Asociación y cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo anterior.

La Junta Directiva comprobará que los datos contenidos en la hoja de afiliación sean correctos; si así fuera, procederá a incorporar al interesado quien será juramentado en presencia del pleno de la Asamblea.

**DEL REGISTRO DE LOS ASOCIADOS**

Art. 9.- La Asociación deberán contar con un Registro de Asociados, en el cual habrá una sección para Activos y otra para Honorarios. En cada asiento se indicará el nombre y las generales del asiento, a saber: Edad, residencia, número de Cédula de Identidad Personal u otro documento de identificación, fecha de ingreso etc.

**DE LAS FACULTADES O DERECHOS DE LOS ASOCIADOS**

Art. 10.- Serán facultades o derechos de los Asociados:

- Participar con voz y voto en las reuniones de Asamblea General;
- Presentar en las Asambleas Generales mociones y sugerencias encaminadas a alcanzar el buen funcionamiento y desarrollo de la Asociación;
- Retirarse voluntariamente de la Asociación presentando su justificación ante la Asamblea General;

- d) Proponer y ser electo para cargos en la Junta Directiva;
- e) Solicitar y obtener de la Junta Directiva, información sobre el funcionamiento y los proyectos de la Asociación;
- f) Aceptar o rechazar cualquier comisión ya sea para gestionar o realizar trabajos o actividades en nombre de la Asociación;
- g) Todos los demás que les confieran estos Estatutos y el Reglamento Interno.

#### DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS

Art. 11.- Serán deberes u obligaciones de los Asociados:

- a) Fomentar el espíritu de servicio entre los Asociados;
- b) Asistir con puntualidad a las sesiones de Asamblea General;
- c) Ser mayor de 15 años de edad;

Disposiciones de la Asamblea General y la Junta Directiva, siempre que estén relacionados con los objetivos de la Asociación;

- d) Estar solventes con las cuotas mensuales aprobadas por la Asamblea General.

Art. 12.- La calidad de asociado se perderá por retiro voluntario, expulsión o muerte.

Art. 13.- El retiro voluntario podrá ser expreso o tácito.

Será expreso cuando el asociado lo solicite por escrito o verbalmente a la Asamblea General; y tácito cuando el asociado cambie definitivamente su residencia a otro lugar que no pertenezca a la comunidad, o cuando se ausente por un período de tres meses sin expresión de motivo o causa.

Art. 14.- Los miembros de la Asociación podrán ser expulsados de la misma, según las causales siguientes:

- a) Mala conducta que ocasionare perjuicios a la Asociación o a la comunidad en general;
- b) Negarse a abandonar sin motivo justificado el desempeño de los cargos de elección o comisiones que le hubieren encomendado la Asamblea General o la Junta Directiva, siempre que éstos hubieren sido aceptados;
- c) Obtener por medio fraudulentos beneficios de la Asociación para sí o para terceros;
- d) Incumplimiento de las Leyes, Ordenanzas, Reglamentos, Estatutos y disposiciones de Asamblea General y Junta Directiva, siempre que estén relacionados con los objetivos de la Asociación.

Art. 15.- Cuando un asociado incurriere en cualquiera de las causales de expulsión establecidas, la Junta Directiva podrá acordar su expulsión.

El Asociado podrá demostrar lo contrario recurriendo para ante la misma Junta Directiva quien deberá dar su fallo definitivo a los tres días de haber recurrido el asociado.

De todo esto se hará un informe que se leerá en Asamblea General.

#### CAPÍTULO V DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 16.- La Asamblea General estará constituida por todos los Asociados Activos, inscritos en el Registro de la Asociación.

Art. 17.- La Asamblea General podrá sesionar en forma Ordinaria o Extraordinaria. Serán Ordinarias las reuniones de Asamblea cuando se realicen en las fechas establecidas para ello, en dichas reuniones se tratarán los puntos comprendidos en la Agenda y los que propongan los Asociados.

Serán Extraordinarias las reuniones de Asamblea General al celebrarse estas en fechas distintas, para tratar los puntos específicos para los cuales hubiere sido convocada. Las discusiones y decisiones que se tomen en relación a los puntos no incluidos en la convocatoria no tendrán validez.

Art. 18.- Las reuniones de Asamblea General Ordinaria deberán celebrarse una vez cada mes y Extraordinariamente cuando sean convocadas por la Junta Directiva a iniciativa propia o a petición de por lo menos la mitad de los Asociados.

Art. 19.- Las convocatorias para reuniones Ordinarias de Asamblea General las hará la Secretaría de Comunicaciones de la Junta Directiva, por medio de los avisos, siendo el primero con diez días y el segundo con cinco días de anticipación a la fecha indicada. Si la sesión no se celebrase el día y la hora señalados en la convocatoria por falta de Quórum, fuerza mayor o caso fortuito, se hará nueva convocatoria dentro de los cinco días siguientes y las resoluciones se tomarán con los votos de las tres cuartas partes del quórum establecido.

Art. 20.- Las convocatorias indicarán el día, lugar y hora en que habrá de celebrarse la Asamblea General y en caso de reunión Extraordinaria deberá incluirse la Agenda propuesta.

Art. 21.- Las disposiciones en reunión Ordinaria o Extraordinaria de Asamblea General, para que sean válidas deberán contar con la mitad más uno de los votos a favor.

Art. 22.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva;
- b) Recibir los informes de trabajo, aprobar o denegar el estado financiero de la Asociación;
- c) Destituir por causas justificadas y legalmente comprobadas a los miembros de la Junta Directiva en pleno y elegir a los sustitutos de conformidad a lo que prescriben la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales en la ciudad de Zaragoza y estos Estatutos;
- d) Solicitar a la Junta Directiva los informes que crea convenientes con el objeto de llevar una sana administración de la Asociación;
- e) Aprobar los Estatutos, Plan de Trabajo, Reglamento Interno y el respectivo presupuesto de la Asociación;
- f) Otorgar la calidad de Asociados Honorarios;
- g) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales en la ciudad de Zaragoza, el Reglamento Interno de la Asociación y demás que se dicten para el buen desarrollo de la comunidad;
- h) Las demás que establezca la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales en la ciudad de Zaragoza.

#### CAPÍTULO VI DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 23.- La Junta Directiva será integrada con los siguientes cargos:

- a) Presidente;
- b) Secretario de Actos;
- c) Secretario de Finanzas;

- d) Secretaría de Comunicaciones;
- e) Secretaría de Asuntos Legales (Síndico);
- f) Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes;
- g) Secretaría de Proyectos;
- h) Secretaría de Bienestar Social.

**Art. 24.- Serán Atribuciones de la Junta Directiva:**

- a) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos;
- b) Cumplir y velar porque se respeten los acuerdos y disposiciones de la Asamblea General;
- c) Hacer la calificación previa en los casos de retiro voluntario y expulsión de los Asociados tal como en caso de destitución individual de los miembros de la Junta Directiva;
- d) Proteger y velar porque se conserven en buen estado los bienes de la Asociación, así como velar porque se empleen en forma óptima y procurar que se incrementen los Activos de la misma;
- e) Presentar la Memoria Anual de Labores, el informe de la Ejecución Presupuestaria, el Plan de Trabajo y el respectivo Presupuesto;
- f) Velar porque se cumpla el Presupuesto Anual que la Asamblea General haya aprobado para el ejercicio correspondiente;
- g) Coordinar e impulsar las actividades de beneficio para la comunidad;
- h) Convocar a reuniones Ordinarias o Extraordinarias de Asamblea General de acuerdo con lo establecido en estos Estatutos;
- i) Constituir Comités de Apoyo de la Asociación para impulsar el desarrollo Comunal y agilizar el funcionamiento de las mismas;
- j) Mantener relaciones con organismos del Estado la Municipalidad y entidades privadas, con el objeto de buscar el apoyo de las mismas para los proyectos de la Asociación;
- k) Vigilar el cumplimiento de los deberes u obligaciones de los Asociados;
- l) Todas las demás atribuciones que se le señalen estos Estatutos y las Leyes de la República.

**Art. 25.-** La Junta Directiva celebrará Sesión Ordinaria una vez al mes y Sesión Extraordinaria cuando sean necesario a solicitud del Presidente o de tres o más miembros de la misma.

**Art. 26.-** Las resoluciones de Junta Directiva serán aprobadas por lo menos por cinco de sus miembros; en caso de empate, el Presidente o quien lo represente tendrá voto de calidad.

**Art. 27.-** El periodo de función de los cargos de la Junta Directiva, serán de tres años a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos. La elección de los miembros de la Junta Directiva se realizará quince días antes de que concluya el periodo para el que han sido electos, en sesión de Asamblea General Extraordinaria, por mayoría simple, y ante la presencia de un Delegado Municipal.

**Art. 28.-** Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos para ocupar el mismo cargo en forma alternas, por periodo igual. Ningún Asociado podrá ser elegido para integrar, por tres periodos consecutivos.

**Art. 29.-** Para ser Directivo se requiere tener 18 años, no ser el Presidente, el Secretario de Asuntos Legales y el Secretario de Finanzas; quienes deberán ser mayores de 21 años.

**Art. 30.-** La Junta Directiva podrá ser destituida en pleno o individualmente por faltas graves de cualquier naturaleza en el ejercicio de sus funciones. La destitución individual procederá después de tres amonestaciones por faltas leves; y a la primera cuando se trate de falta grave.

**Art. 31.- Serán faltas leves:**

- a) Falta de espíritu de servicio y unidad;
- b) Inasistencia continua e injustificada a las sesiones de Junta Directiva y Asamblea General;
- c) Indisciplina e incumplimiento de las funciones designadas, así como durante el desarrollo de las sesiones de Junta Directiva o Asamblea General.

**Art. 32.-** Se considerará falta grave, cuando se compruebe fehacientemente que la afiliación de un Directivo es perjudicial a los bienes de la comunidad.

**Art. 33.- Son Atribuciones del Presidente:**

- a) Representar legalmente a la Asociación junto con el Síndico;
- b) Presidir las sesiones de Junta Directiva y Asamblea General orientando sus deliberaciones;
- c) Coordinar las actividades que realicen los diferentes Secretarías;
- d) Firmar la Agenda a tratar en las diferentes sesiones y presentar los informes correspondientes;
- e) Velar porque se mantenga el orden y disciplina de los Asociados en las Asambleas que se celebren;
- f) Velar porque se cumplan todos los acuerdos tomados en Asamblea General o en Junta Directiva;
- g) Gozar del voto de calidad en las diferentes Asambleas que se realicen al exista empate al momento de tomar decisiones;
- h) Todas las demás atribuciones que le señalen estos Estatutos, el Reglamento Interno, la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales en la ciudad de Zaragoza, y las demás Leyes de la República en virtud de su cargo.

**Art. 34.- Son Atribuciones de la Secretaría de Actas:**

- a) Manejar el Libro de Actas en el que se hace constar las actuaciones de la Asociación;
- b) Guardar los Libros, correspondencia y demás documentos confidenciales a su cuidado;
- c) Llevar en orden y actualizado el Libro de Registro de Asociados;
- d) Dar fe de los Actos correspondiente y demás documentación que solicite el Presidente de la Junta Directiva;
- e) Remitir la nómina de los miembros electos de la Junta Directiva y el Plan de Trabajo al Registro de las Asociaciones Comunales;

**Art. 35.- Son Atribuciones de la Secretaría de Finanzas:**

- a) Llevar y mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Asociación;
- b) Llevar los registros de control de ingresos y egresos de la Asociación;
- c) Custodiar el Patrimonio de la Asociación, velar por la adecuada aplicación de los recursos económicos así como efectuar los pagos de las obligaciones de ésta;
- d) Autorizar, con su firma, junto con la del Presidente, el movimiento de las cuentas bancarias que tenga la Asociación;

- e) Gestionar que se hagan efectivos en forma rápida los créditos concedidos a la Asociación;
- f) Rendir informes mensuales a la Junta Directiva o cuando éste lo requiera, al igual que a la Asamblea General, o a la Alcaldía de: , acerca del Estado Financiero de la Asociación;
- g) Elaborar y presentar a la Asamblea General el informe trimestral y anual de Estado Financiero de la Asociación;
- h) Todas las demás atribuciones que le señalen estos Estatutos, el Reglamento Interno, la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales en la ciudad de y las demás Leyes de la República en virtud de su cargo.

Art. 36.- Son atribuciones de la Secretaría de Comunicaciones:

- a) Convocar a sesiones Ordinarias o Extraordinarias de Asamblea General, tal como se establece en estos Estatutos;
- b) Establecer y mantener vínculos con entidades públicas o privadas a nombre de la Asociación, las cuales permitan la realización de Programas de Desarrollo Comunal;
- c) Recibir y despachar la correspondencia de la Asociación;
- d) Todas las demás atribuciones que le señalen estos Estatutos, el Reglamento Interno y la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales de la ciudad de

Art. 37.- A la Secretaría de Asuntos Legales corresponderá el desempeño de la misma el Síndico de la Asociación quien tendrá a cargo la Representación Judicial y Extrajudicial de la misma, función que ejecutará en forma conjunta o separadamente con el Presidente de la Junta Directiva.

Art. 38.- El Síndico velará por el estricto cumplimiento de la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales en la ciudad de Zaragoza, así como de estos Estatutos, el Reglamento Interno y demás acuerdos tomados en Asamblea General o en Junta Directiva.

Art. 39.- Son atribuciones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes:

- a) Impulsar Programas o Proyectos de Alfabetización, Educación Vocacional, Recreativos; etc, para lograr el desarrollo integral de la comunidad;
- b) En materia deportiva, ésta secretaria deberá propiciar la realización de torneos o eventos en cualquiera de las ramas del deporte para incentivar a los habitantes de la comunidad a un sano esparcimiento, aumentando así, las relaciones sociales entre sus miembros; motivándolos además a participar en eventos intercomunales;
- c) Incentivar las aptitudes artísticas en cualquiera de sus ramas, tales como la música, teatro, pintura, danza, etc., fomentar a su vez la creación de grupos artísticos representativos de la comunidad;
- d) Fomentar visitas a diversos centros de recreación ya sea con fines culturales, o recreativos o con el objeto de obtener fondos en beneficio de la Asociación; para lo cual deberá manejar dichos ingresos la Secretaría de Finanzas.

Art. 40.- Son atribuciones de la Secretaría de Proyectos: El supervisar los diferentes Proyectos, de Desarrollo Comunal, en materia de vivienda, salud, educación, etc., velando porque los recursos humanos y materiales de cada proyecto sean aprovechados en la mejor forma.

Art. 41.- Corresponderá a la Secretaría de Bienestar Social el trabajo en el establecimiento y mejora de los servicios de la Comunidad y los medios necesarios para solucionar los distintos problemas de la misma.

#### CAPÍTULO VII

##### DEL PATRIMONIO

Art. 42.- El Patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Las cuotas de sus afiliados de cualquier clase que sean aprobados por la Asamblea General;
- b) Los aportes extraordinarios que provengan de diversas fuentes;
- c) Los ingresos provenientes de toda actividad realizada para recaudar fondos para la Asociación;
- d) Sus bienes muebles e inmuebles y las rentas que se obtengan con la administración de las mismas, así como las provenientes de donaciones, herencias y legados.

Art. 43.- El Presidente y el Secretario de Finanzas, tendrán que responder personal y solidariamente por los movimientos de cuentas bancarias de la Asociación, cuando se excedan de los límites de su cargo.

#### CAPÍTULO VIII

##### DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN INTERNA Y EXTERNA

Art. 44.- Las Secretarías integrantes de la Junta Directiva tendrán la obligación de rendir informes de sus actuaciones cada tres meses a la Asamblea General.

#### CAPÍTULO IX

##### DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Art. 45.- La Modificación de los Estatutos podrá acordarse en Asamblea General Extraordinaria, con el voto de la mitad más uno de todos los afiliados de la Asociación.

Art. 46.- Tendrán iniciativa para solicitar la modificación de los Estatutos la Asamblea General y la Junta Directiva. En el primer caso corresponderá a la mitad más uno de los afiliados activos presentar su petición por escrito a la Junta Directiva, y en el segundo caso la Junta Directiva hará la solicitud al pleno de la Asamblea General.

## CAPITULO X

## DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACION

Art. 47.- Esta Asociación Comunal podrá disolverse mediante acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria; a dicha sesión deberán asistir por lo menos las dos terceras partes de sus afiliados.

Art. 48.- Serán causales para disolver esta Asociación las siguientes:

- a) Por la disminución del número de sus afiliados en un cincuenta por ciento de mínimo establecido por la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales en la ciudad de \_\_\_\_\_ y el Código Municipal, para su constitución;
- b) Por la imposibilidad de realizar los fines para los cuales fue constituida;
- c) Cuando su funcionamiento no se ajuste a los preceptos legales;
- d) Cuando desarrolle actividades anárquicas o contrarias a la democracia, orden público, a la moral o a las buenas costumbres.

Art. 49.- El Acuerdo de Disolución debe tomarse por mayoría absoluta de los afiliados asistentes a la Asamblea, el cual deberá ser comunicado al Registrador de las Asociaciones Comunales por la Junta Directiva dentro de los diez días siguientes a la fecha en que fue tomado, remitiéndose además una certificación del acta respectiva.

Art. 50.- Al disolverse la Asociación, deberá integrarse una Comisión Liquidadora que estará integrada por dos Delegados Municipales y por dos representantes de la Asamblea quienes quedarán electos en la Asamblea General Extraordinaria convocada a efecto de disolución; si no fueren electos se procederá a la liquidación con los dos Delegados Municipales; disponiendo dicha Comisión de 90 días de liquidación.

Art. 51.- La Junta Directiva de la Asociación en proceso de liquidación está obligada a poner a disposición de la Comisión Liquidadora todos los Libros y documentos, y rendir los informes y explicaciones que le soliciten.

Art. 52.- La Comisión Liquidadora una vez concluido su trabajo remitirá al Concejo Municipal para su aprobación, los documentos pertinentes y un informe detallado de gestión.

## DISPOSICIONES GENERALES

Art. 53.- La Asociación podrá utilizar sus propios recursos u obtenerlos de otras fuentes como aportes, donaciones, prestamos, etc., para llevar a cabo sus programas y proyectos, estando obligados a informar a la Alcaldía el origen de los recursos.

Art. 54.- Esta Asociación llevará los Libros necesarios para hacer constar sus actuaciones, foliados y sellados, con una razón de apertura que contendrá el objeto del Libro, número de folios firmados y sellados por el Secretario de Actas de la Junta Directiva. Terminado el libro o libros se pondrá una razón de cierre que firmará y sellará el mismo Secretario.

Art. 55.- Los cargos de la Junta Directiva son ad-honores, sin embargo, cuando un miembro de la Junta Directiva o Asociado trabaje en actividades a tiempo completo o particulares y eventuales para la Asociación, podrá cobrar una retribución convencional o cuando el volumen de trabajo y las circunstancias lo ameriten.

Art. 56.- La Junta Directiva saliente, deberá rendir cuenta circunstanciada y documentada a la Junta Directiva entrante sobre sus actividades realizadas y pendientes durante su gestión administrativa.

El informe a que se refiere el inciso anterior debe ser rendido por escrito, firmado y sellado por todos los miembros de la Junta Directiva saliente, a más tardar en el primer mes de funciones de la nueva Junta.

Art. 57.- Estos Estatutos entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

## ACUERDO No. 2.

Vistos los Estatutos de la Asociación Comunal ; de esta Jurisdicción, compuesto de 57 Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres, de conformidad al numeral 23, del Art. 30; en relación con los Artículos 118 y 119 del Código Municipal vigente, ACUERDA: Aprobarlos en todas sus partes y conferirles el carácter de Persona Jurídica. - PUBLIQUESE.-

Dado en la Alcaldía Municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

ARNOLDO ISMAEL VALLADARES ROQUE,

Alcalde Municipal.

ANA ALICIA HERNANDEZ,

Secretaria Municipal

(Mandamiento de Ingreso No. 12691).

## ACUERDO N

Modificar los Estatutos de la Asociación Comunal Artículo uno de la Constitución, Denominación y Domicilio quedando escrito de la manera siguiente: la Asociación que se constituye estará regulada por el Código Municipal, la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales de la ciudad de por estos Estatutos, el Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables y se denominará ASOCIACION COMUNAL DEL CANTON jurisdicción de Departamento de que en lo sucesivo de estos Estatutos se llamará la "Asociación", tendrá su domicilio legal en el Municipio de Departamento de l, teniendo su sede principal en el Caserío Fases I y II y desarrollará sus actividades distribuidas en los Sectores del Cantón

**PUBLIQUESE.**

Dado en la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a los cuatro días del mes de abril de dos mil tres.

JOSE ISIDRO RODRIGUEZ,  
ALCALDE MUNICIPAL.

ALDO MAURICIO SANCHEZ,  
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro N° 15290)

189-D-12

**TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL:** San Salvador, a las ocho horas y quince minutos del día seis de enero de dos mil quince.

A sus antecedentes el escrito del señor \_\_\_\_\_ presentado el once de diciembre del corriente año, con la documentación que adjunta, mediante el cual solicita se le tenga por parte en este procedimiento por ser miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal \_\_\_\_\_ (fs. 70 al 80).

El presente procedimiento inició el veintidós de noviembre de dos mil doce por medio de denuncia contra el señor Dany Wilfredo Rodríguez, Alcalde Municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad, a quien se atribuyó el retardo en el trámite de la solicitud de inscripción de la nueva Junta Directiva de la \_\_\_\_\_ le la Comunidad de \_\_\_\_\_, presentada a la municipalidad en julio de dos mil doce, y reiterada los días veinticuatro de septiembre y veintiuno de noviembre, ambas fechas de ese mismo año.

**Considerandos:**

**I. Relación de los hechos.**

1. La denuncia se basó en que en julio de dos mil doce, la ADESCO de la Comunidad de \_\_\_\_\_, Caserío \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_ solicitó a esa municipalidad la inscripción de la nueva junta directiva electa en asamblea general; sin embargo, a la fecha de presentación de la denuncia no habían atendido ni mucho menos reconocido a los directivos de la referida \_\_\_\_\_ (fs. 1 al 6).

2. Mediante resolución de las diez horas del siete de diciembre de dos mil doce se inició la investigación preliminar y se requirió al Concejo Municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad, que informara si a esa fecha el Alcalde Municipal había resuelto sobre la extensión de credencial solicitada en el mes de julio de dos mil doce por las personas que conforman la Junta Directiva electa por la Comunidad \_\_\_\_\_, Caserío \_\_\_\_\_, del referido municipio (f. 7).

3. El seis de febrero de dos mil trece, el señor José René Caballero, Alcalde Municipal de Zaragoza interino, contestó el informe requerido por este Tribunal (fs. 10 y 11).

4. En la resolución de las nueve horas del dos de mayo de dos mil trece se decretó la apertura del procedimiento administrativo sancionador, por la posible transgresión a la prohibición ética de "*Retardar sin motivo legal la prestación de los servicios, trámites o procedimientos administrativos que le corresponden según sus funciones (...)*", regulada en el artículo 6 letra i) de la Ley de Ética Gubernamental, por cuanto el señor Dany Wilfredo Rodríguez, Alcalde Municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad, habría retardado el trámite de la solicitud de inscripción de la nueva Junta Directiva de la ADESCO de la Comunidad de \_\_\_\_\_ presentada a la municipalidad en julio de dos mil doce, y reiterada los días veinticuatro de septiembre y veintiuno de noviembre, ambas fechas de ese mismo año.

Adicionalmente, se concedió al señor Rodríguez el plazo de cinco días hábiles para que ejerciera su derecho de defensa (f. 12); sin embargo, el denunciado no hizo uso del referido derecho.

5. Mediante resolución de las ocho horas cuarenta y cinco minutos del dieciocho de julio de dos mil trece se abrió a pruebas el procedimiento por el término de veinte días hábiles.

También, se requirió al Concejo Municipal de Zaragoza que remitiera copia certificada del expediente que de la Asociación de Desarrollo Comunal de \_\_\_\_\_ se lleva en esa municipalidad, en el que se incluyera el acta de elección de la nueva Junta Directiva y documentación de respaldo de la referida asociación, la solicitud de inscripción de la misma efectuada en julio de dos mil doce y cualquier otra documentación relacionada con el trámite (f. 15); sin embargo, la autoridad no cumplió con ese requerimiento.

6. En la resolución de las doce horas y quince minutos del veinticuatro de octubre de dos mil trece se comisionó al licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández como instructor en este procedimiento para que se apersonara a la Alcaldía Municipal de Zaragoza a verificar la existencia del expediente de la ADESCO de \_\_\_\_\_ en esa municipalidad, y si en el mismo constaba el acta de elección de la nueva Junta Directiva, la solicitud de inscripción de la misma, y para que realizara cualquier otra diligencia que fuera útil para el esclarecimiento de los hechos objeto del procedimiento (f. 19).

El licenciado Landaverde Hernández presentó su informe el veintinueve de noviembre de dos mil trece y en éste indicó, entre otras cosas, que de acuerdo con la entrevista de la señora Irma Evelyn Linares de García, Secretaria de la Municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad, esa municipalidad no tiene un expediente formal de la ADESCO de San Sebastián Asuchio; en ese sentido, recomendó que se solicitara al señor \_\_\_\_\_ la exhibición del documento en el que consta que la solicitud a la que se ha hecho referencia fue presentada el veintinueve de junio de dos mil doce (fs. 24 al 52).

7. Por resolución de las nueve horas y quince minutos del veinticinco de abril del corriente año, como prueba para mejor proveer se requirió al señor \_\_\_\_\_ que a las catorce horas del nueve de mayo de este mismo año se presentara a la Secretaría General de este Tribunal y exhibiera la copia del escrito presentado el veintinueve de junio de dos mil doce en la Alcaldía Municipal de Zaragoza, por medio del cual se solicitó por primera vez la credencial para la Junta Directiva de la ADESCO de \_\_\_\_\_ (f. 53).

El señor \_\_\_\_\_ no se presentó a esa diligencia, por lo cual en la resolución de las ocho horas y quince minutos del veintiocho de octubre del corriente año se le requirió nuevamente que se presentara para el mismo efecto a las nueve horas y treinta minutos del diez de noviembre del año en curso (f. 58).

El día y hora antes indicado el señor \_\_\_\_\_ compareció y exhibió la copia del documento solicitado en el que constaba sello y firma de recibido en original y, por tanto, fue confrontado por la Secretaria General de este Tribunal (fs. 62 al 66).

7. Mediante resolución de las catorce horas y quince minutos del veintiséis de noviembre del presente año se concedió el plazo común de tres días hábiles para que los

intervinientes presentaran las alegaciones pertinentes (f. 67), pero ninguno de ellos ejerció ese derecho.

**II. Hechos probados.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 inciso 5º de la Ley de Ética Gubernamental, en lo sucesivo LEG, las pruebas vertidas en el procedimiento se valorarán según el sistema de la sana crítica, el cual se asienta en la racionalidad y obliga a que las máximas de experiencia consten en la motivación de la resolución definitiva; a fin de evidenciar cómo se ha alcanzado certeza de lo afirmado por las partes.

Así, con la prueba producida en el transcurso del procedimiento se ha establecido con certeza que:

a) El veinte de diciembre de dos mil siete, el señor Dany Wilfredo Rodríguez, Alcalde Municipal de Zaragoza, departamento de la Libertad, emitió la credencial donde se hace constar los integrantes de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal de \_\_\_\_\_, elegidos el veintiocho de octubre de dos mil seis (f. 71).

b) El veintinueve de junio de dos mil doce, a las dieciséis horas, se presentó en la Alcaldía Municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad, el acta número ciento cincuenta y tres, correspondiente a la asamblea general extraordinaria celebrada por la Asociación de Desarrollo Comunal de \_\_\_\_\_ a las catorce horas del veinticuatro de junio de dos mil doce, en la cual se eligió la nueva Junta Directiva y se solicitó la entrega de la credencial de dicha Junta (fs. 41, 42, 63 y 64).

c) El veinticuatro de septiembre y el veintiuno de noviembre, ambas fechas de dos mil doce, miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal de \_\_\_\_\_ reiteraron al señor Dany Wilfredo Rodríguez, Alcalde Municipal de Zaragoza, la solicitud de extensión de la credencial de la nueva Junta Directiva (fs. 5 y 6).

d) La municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad, no tiene un expediente administrativo relacionado con la Asociación de Desarrollo Comunal de \_\_\_\_\_ ni ha emitido la credencial solicitada.

**III. Fundamentos de Derecho.**

I. Desde la fase liminar del procedimiento la conducta atribuida al señor Dany Wilfredo Rodríguez se identificó como una posible transgresión a la prohibición ética de *“Retardar sin motivo legal la prestación de los servicios, trámites o procedimientos administrativos que le corresponden según sus funciones”*, regulada en el artículo 6 letra i) de la Ley de Ética Gubernamental, en lo sucesivo LEG, ello por cuanto habría retardado el trámite de la solicitud de inscripción de la nueva Junta Directiva de la ADESCO de la Comunidad de \_\_\_\_\_ presentada a la municipalidad en julio de dos mil doce, y reiterada los días veinticuatro de septiembre y veintiuno de noviembre, ambas fechas de ese mismo año.

En ese sentido, es importante reafirmar que la ética pública está conformada por un conjunto de principios que orientan a los servidores estatales y los conducen a la realización de actuaciones correctas, honorables e intachables.

Consciente de la importancia que el desempeño ético en la función pública reviste en un Estado de Derecho, el legislador estableció un catálogo de deberes y prohibiciones dirigido no sólo a los servidores estatales sino también a las personas que manejan o administran bienes y fondos públicos, con el cual se pretende prevenir y erradicar cualquier práctica que atente contra la calidad de la función pública en detrimento de la colectividad.

2. Bajo esa lógica, la prohibición ética de "*Retardar sin motivo legal la prestación de los servicios, trámites o procedimientos administrativos que le corresponden según sus funciones*", establecida en el artículo 6 letra i) de la LEG, tiene como propósito que los mismos se diligencien con celeridad y no sean diferidos, detenidos, entorpecidos o dilatados, salvo que exista una razón o fundamento legal para ello.

El retardo sin motivo legal resulta antagónico a la diligencia por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones; pues ellos están obligados a atender sus tareas y actividades en forma responsable y eficiente, conforme a las leyes y reglamentos aplicables.

Ello en razón de que el desempeño de una función pública exige dar respuesta a los intereses generales de la comunidad; los cuales deben ser satisfechos —en sentido jurídico— a la brevedad posible, a través de procedimientos expeditos y eficaces, dentro del marco de la legalidad.

Adicionalmente, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha indicado que se invierte la carga de la prueba cuando el hecho impugnado "se trata no de una acción sino de una omisión" (Amparo del 2/10/2009, Ref. 348-2004).

Así, la referida norma supone una inversión de la carga de la prueba, por cuanto al denunciante sólo corresponde probar que ha solicitado la prestación de un servicio, iniciado un trámite o procedimiento, y es el denunciado quien debe demostrar que ha satisfecho la solicitud del interesado o, en su caso, realizado actividades tendientes a tramitar la correspondiente solicitud, de modo que se desvirtúe el retardo.

#### **IV. Consideraciones aplicables al caso concreto.**

En el presente procedimiento se atribuye al señor Dany Wilfredo Rodríguez retardar el trámite de la solicitud de inscripción de la nueva Junta Directiva de la ADESCO de la Comunidad de \_\_\_\_\_ y la consecuente extensión de la respectiva credencial.

Sobre el particular, es dable indicar que la municipalidad de Zaragoza no cuenta con una ordenanza reguladora de las asociaciones comunales, sino que se rigen únicamente por el Código Municipal, pero éste no establece de forma clara a quién le corresponde emitir las credenciales para los miembros de la junta directiva de las referidas asociaciones.

No obstante lo anterior, el artículo 48 número 6 del Código Municipal señala que corresponde al Alcalde resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración; adicionalmente, consta a folio 71 copia simple de la credencial emitida el veinte de diciembre de dos mil siete, donde se hace constar los miembros que conforman la Junta Directiva de la ADESCO de \_\_\_\_\_ la cual fue suscrita por el señor Dany Wilfredo Rodríguez, Alcalde Municipal de Zaragoza.

Por ende, es dicho funcionario el encargado de emitir las credenciales de los miembros de la Junta Directiva de las ADESCOS en esa municipalidad.

En la investigación preliminar y en la apertura del procedimiento se indicó que el señor Rodríguez habría retardado el trámite desde julio de dos mil doce; no obstante ello, consta en el expediente que el veintinueve de junio de dos mil doce se solicitó la credencial de la nueva Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal de \_\_\_\_\_ para lo cual se presentó en la Alcaldía Municipal de Zaragoza, departamento de la Libertad, el acta número ciento cincuenta y tres, correspondiente a la asamblea general extraordinaria celebrada por la referida asociación a las catorce horas del veinticuatro de junio de dos mil doce.

Asimismo, los días veinticuatro de septiembre y veintiuno de noviembre, ambos de dos mil doce, miembros de la referida Junta Directiva solicitaron reiteradamente que se les extendiera la credencial correspondiente.

Al respecto, este Tribunal requirió al Concejo Municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad, que remitiera el expediente administrativo que de la Asociación de Desarrollo Comunal de \_\_\_\_\_ se llevaba en esa municipalidad; sin embargo, el referido Concejo no atendió esos requerimientos.

Ante la falta de respuesta de dicha autoridad, se comisionó al licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, como instructor en el presente procedimiento, en cuyo informe hizo constar que en la municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad, no existe un expediente de la Asociación de Desarrollo Comunal de \_\_\_\_\_

Aunado a lo anterior, el denunciado no presentó prueba que demostrara la existencia de dicho expediente ni de la emisión de la credencial en referencia.

En consecuencia, no existe evidencia que el señor Rodríguez haya dado trámite a la solicitud efectuada por la Asociación de Desarrollo Comunal de \_\_\_\_\_, ni tampoco hay pruebas que demuestren que existe una razón o fundamento legal para ello; y, por tanto, el referido funcionario dilató injustificadamente dicho trámite.

Por otra parte, se ha comprobado plenamente entonces que al no haber dado trámite a la solicitud efectuada el veintinueve de junio de dos mil doce por la Asociación de Desarrollo Comunal de \_\_\_\_\_ y reiterada los días veinticuatro de septiembre y veintiuno de noviembre de dos mil doce, correspondientes a la inscripción y extensión de credencial de nueva Junta Directiva, el señor Dany Wilfredo Rodríguez, Alcalde Municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad, transgredió la prohibición ética de "*Retardar sin motivo legal la prestación de los servicios, trámites o procedimientos administrativos que le corresponden según sus funciones*", regulada en el artículo 6 letra i) de la LEG.

#### **V. Sanción aplicable.**

El incumplimiento de los deberes éticos o la violación de las prohibiciones éticas reguladas en la LEG conlleva la imposición de una multa por cada infracción comprobada, cuyo monto oscilará entre uno y cuarenta salarios mínimos mensuales urbanos para el sector comercio.

Ahora bien, según el Decreto Ejecutivo N.º 56, de fecha seis de mayo de dos mil once, y publicado en el Diario Oficial N.º 85, Tomo 391, de esa misma fecha, el monto del salario mínimo urbano para el sector comercio vigente al momento en que el señor Rodríguez cometió la infracción señalada equivalía a doscientos veinticuatro dólares con diez centavos (US\$224.10).

A la vez, de conformidad con el artículo 44 de la LEG, para fijar el monto de la multa el Tribunal considerará uno o más de los siguientes aspectos: *i)* la gravedad y circunstancias del hecho cometido; *ii)* el beneficio o ganancias obtenidas por el infractor, su cónyuge, conviviente y parientes; *iii)* el daño ocasionado a la Administración Pública o a terceros perjudicados; y *iv)* la capacidad de pago, y la renta potencial del sancionado al momento de la infracción.

En el caso de mérito es preciso valorar la gravedad y circunstancias del hecho cometido y el daño ocasionado a terceros perjudicados; en tal sentido, se advierte que como consecuencia de la infracción a la ética en que incurrió el señor Dany Wilfredo Rodríguez se ha generado un perjuicio a la Asociación de Desarrollo Comunal de \_\_\_\_\_ por cuanto la falta de las credenciales correspondientes de la Junta Directiva les ha impedido a sus miembros durante dos años ejercer las facultades que legalmente les corresponden.

Por ello, es pertinente imponerle una multa correspondiente a cuatro salarios mínimos urbanos del sector comercio, equivalentes a ochocientos noventa y seis dólares con cuarenta centavos (US\$896.40) por haber retardado el trámite de la inscripción de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal de \_\_\_\_\_ desde julio de dos mil doce.

Adicionalmente, durante el desarrollo del trámite del presente procedimiento se advirtió la ausencia de un expediente administrativo correspondiente a la Asociación de Desarrollo Comunal de \_\_\_\_\_ en la municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad, situación que se estima pertinente comunicarla a la Corte de Cuentas de la República para los efectos legales consiguientes.

VI. Con relación a la petición del señor \_\_\_\_\_ es conveniente señalar que dentro de un procedimiento administrativo intervienen por parte interesada el administrado, quien ejerce su derecho subjetivo o interés legítimo; la Administración Pública, quien tramita y resuelve; y en algunos casos un tercero, quien puede intervenir al verse afectado con la decisión de la Administración.

Al respecto, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia ha indicado que "toda persona física o jurídica, privada o pública, que sea titular de un interés legítimo está definitivamente legitimado para poder formular frente a la Administración cuantas pretensiones fuesen necesarias para la defensa de sus derechos e intereses legítimos" (sentencia del 16/12/2009, ref. 291-2006).

Esto significa que aún cuando el procedimiento administrativo sancionador regulado en la LEG está diseñado para que intervengan en él el denunciante –si hubiere–, el presunto infractor y, desde luego, el Tribunal, ello no es óbice para que pueda intervenir un tercero con un interés en la resultas del caso.



De manera que al representar a la ADESCO que formuló la petición que originó el trámite retardado por el denunciado al señor [redacted] le asiste un interés legítimo para intervenir en este procedimiento.

Por tanto, con base en los artículos I de la Constitución, III y VI de la Convención Interamericana contra la Corrupción, 1, 7 y 8 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 1, 6 letra i), 20 letra a), 37 de la Ley de Ética Gubernamental y 99 de su Reglamento, este Tribunal **RESUELVE:**

a) **Sanciónase** al señor Dany Wilfredo Rodríguez, Alcalde Municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad, con una multa de ochocientos noventa y seis dólares con cuarenta centavos (US\$896.40) por haber inobservado en el año dos mil doce la prohibición ética de “Retardar sin motivo legal la prestación de los servicios, trámites o procedimientos administrativos que le corresponden según sus funciones”, regulada en el artículo 6 letra i) de la LEG.

b) **Incorpórense** los datos correspondientes del señor Dany Wilfredo Rodríguez en el Registro Público de Personas Sancionadas.

c) **Autorízase** la intervención del señor [redacted] en el presente procedimiento.

d) **Certifíquese** la presente resolución a la Corte de Cuentas de la República para los efectos legales consiguientes.

e) **Tiénese** por señalado por parte del señor [redacted] como lugar para recibir notificaciones la dirección que consta a folio 70 del expediente del presente procedimiento.

Notifíquese.

PRONUNCIADO POR LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL QUE LO SUSCRIBEN.

Col. ✓



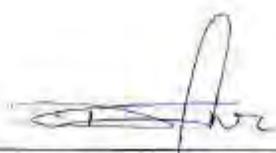
En Cantón \_\_\_\_\_, caserío \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_ departamento de La Libertad, a las diez horas con cincuenta minutos del día dieciséis de enero de dos mil quince, procedo a notificar la resolución pronunciada a las ocho horas y quince minutos del día seis de enero del año dos mil quince, al señor

\_\_\_\_\_ quien es denunciante en el presente procedimiento administrativo sancionador ref. 189-D-12. Recibe la notificación

\_\_\_\_\_ quien recibe en su carácter Personal \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, persona a la que entrego copia íntegra de la resolución que por este acto se notifica. Y para dejar constancia de que se ha efectuado el acto de comunicación respectivo en los términos señalados, firmamos la presente Acta.

F. \_\_\_\_\_

F.   
 David Iván Cruz Funes  
 Notificador

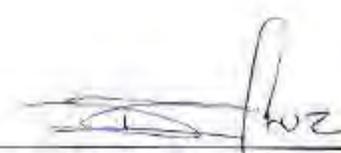




En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, ubicada en Calle 15 de septiembre y Avenida España Oriente, municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad, a las once horas con veinte minutos del día dieciséis de enero de dos mil quince, procedo a notificar la resolución pronunciada a las ocho horas y quince minutos del día seis de enero del año dos mil quince, al señor **Dani Wilfredo Rodriguez, Alcalde Municipal de Zaragoza**, quien es denunciado en el presente procedimiento administrativo sancionador ref. 189-D-12. Recibe la notificación

Municipal de la Alcaldía Municipal de Zaragoza quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, persona a la que entrego copia íntegra de la resolución que por este acto se notifica. Y para dejar constancia de que se ha efectuado el acto de comunicación respectivo en los términos señalados, firmamos la presente Acta.

F. 

F.   
 David Iván Cruz Funes  
 Notificador 



2257

En Cantón \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_, a las trece horas con cinco minutos del día Dieciséis de enero de dos mil quince, procedo a notificar la resolución pronunciada a las ocho horas y quince minutos del día seis de enero del año dos mil quince, al señor \_\_\_\_\_ en el presente procedimiento administrativo sancionador ref. 189-D-12. Recibe la notificación \_\_\_\_\_, quien recibe en su carácter Personal \_\_\_\_\_ quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, persona a la que entrego copia íntegra de la resolución que por este acto se notifica. Y para dejar constancia de que se ha efectuado el acto de comunicación respectivo en los términos señalados, firmamos la presente Acta.

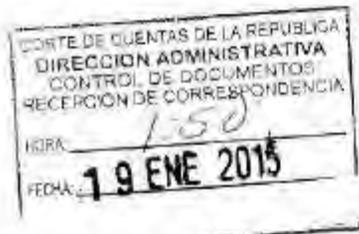
F.

F. 

David Iván Cruz Funes  
Notificador



189-D-12



San Salvador, 15 de enero de 2015

**Asunto:** Remitiendo certificación

**Exp.:** 189-D-12

**Oficio N. ° 21**

Respetable señor Presidente:

Me es grato saludarlo, y desearle éxitos en el desempeño de sus funciones.

Hago de su conocimiento, que el Tribunal de Ética Gubernamental en la tramitación del procedimiento administrativo sancionador referencia N° 189-D-12, resolvió extenderle certificación de la resolución de las ocho horas con quince minutos del día seis de enero de dos mil quince para que, de ser procedente, ejerza las acciones legales pertinentes.

En ese sentido, y en cumplimiento de lo resuelto por este Tribunal, atentamente remito a usted, constando de 4 folios útiles, la certificación del documento antes mencionado; para los efectos señalados.

Sin otro particular, aprovecho para la ocasión para presentarle mi alta y distinguida consideración.



**DIOS UNION LIBERTAD**

**Licda. Adda Mercedes Serarols de Sumner**  
**Secretaria General**

**AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA  
LICENCIADO JOHEL HUMBERTO VALIENTE  
E.S.D.O.**

189-D-12

**TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL:** San Salvador, a las once horas cuarenta minutos del día nueve de febrero de dos mil quince.

Habiendo transcurrido el plazo señalado en los artículos 39 de la Ley de Ética Gubernamental, en lo sucesivo LEG, y 101 de su Reglamento, sin que el señor Dany Wilfredo Rodríguez, Alcalde Municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad interpusiere recurso de reconsideración; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 de la LEG, 103 y 104 de su Reglamento, este Tribunal **RESUELVE:**

a) *Declárase firme* la resolución definitiva pronunciada a las ocho horas y quince minutos del seis de enero de dos mil quince.

b) *Emítase* el mandamiento de ingreso respectivo, por la cantidad de ochocientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos (US\$896.40) a nombre del señor Dany Wilfredo Rodríguez para que, en el plazo máximo de sesenta días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, el referido servidor público se persone con dicho documento a cancelar la cantidad antes indicada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, luego de lo cual deberá presentar a este Tribunal el comprobante de pago correspondiente.

**Notifíquese.**

Handwritten signatures and stamps of the Tribunal members. One signature is dated 02/11/15. There is a large scribble on the left side of the page.

PRONUNCIADO POR LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL QUE LO SUSCRIBEN

Signature of Adalberto Serrano.



189D

En Cantón \_\_\_\_\_ caserío \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_  
 departamento de \_\_\_\_\_ a las diez horas con  
diez minutos del día diez de marzo de dos mil  
 quince, procedo a notificar la resolución pronunciada a las once horas y  
 cuarenta minutos del día nueve de febrero del año dos mil quince, al señor  
 \_\_\_\_\_ quien es denunciante en el presente procedimiento  
 administrativo sancionador ref. 189-D-12. Recibe la notificación  
 - quien recibe  
en su carácter Personal  
 quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número  
 \_\_\_\_\_, persona a la que entrego copia íntegra de la  
 resolución que por este acto se notifica. Y para dejar constancia de que se ha  
 efectuado el acto de comunicación respectivo en los términos señalados,  
 firmamos la presente Acta.

F.

F.

David Iván Cruz Funes  
Notificador



189-D-12



En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, ubicada en Calle 15 de septiembre y Avenida España Oriente, municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad, a las diez horas con cuarenta minutos del día diez de marzo de dos mil quince, procedo a *notificar y entregar* Mandamiento de Ingreso, emitido por el Tribunal de Ética Gubernamental en cumplimiento de la resolución pronunciada a las once horas y cuarenta minutos del día nueve de febrero del año dos mil quince, al señor **Dani Wilfredo Rodriguez, Alcalde Municipal de Zaragoza**, quien es denunciado en el presente procedimiento administrativo sancionador ref. 189-D-12. Recibe la notificación

de la Alcaldía de Zaragoza

quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, persona a la que entrego mandamiento de ingreso por un monto total de **ochocientos noventa y seis 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$896.40)**, en concepto de multa por transgresión a la prohibición al deber ético regulada en el artículo 6 letra i), respectivamente de la Ley de Ética Gubernamental, juntamente con copia de la resolución antes relacionada. Y para dejar constancia de que se ha efectuado el acto de comunicación respectivo en los términos señalados, firmamos la presente Acta.

F.:

F.   
David Iván Cruz Funes  
Notificador



189-D-12

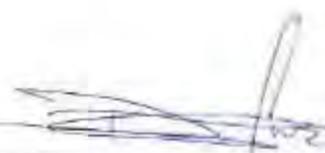


92

En Cantón \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_  
a las doce horas con cinco minutos del día diez de marzo de dos mil quince, procedo a notificar la resolución pronunciada a las once horas y cuarenta minutos del día nueve de febrero del año dos mil quince, al señor \_\_\_\_\_, en el presente procedimiento administrativo sancionador ref. 189-D-12. Recibe la notificación \_\_\_\_\_, quien recibe en su carácter Personal quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, persona a la que entrego copia íntegra de la resolución que por este acto se notifica. Y para dejar constancia de que se ha efectuado el acto de comunicación respectivo en los términos señalados, firmamos la presente Acta.

F.

F.

  
David Iván Cruz Funes  
Notificador



189-D-12